



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 8 de enero de 1991

Número 1

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 412/1990, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Trabajo.	3	Decreto 404/1990, de 4 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), del Instituto de bachillerato Pedro Espinosa.	46
Acuerdo de 26 de diciembre de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los terrenos afectados por las obras de ampliación del Colegio de EGB Francos.	45	Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería.	46
		Orden de 28 de diciembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Granada.	50
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Orden de 28 de diciembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable en la ciudad de Huelva.	50
Decreto 402/1990, de 4 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Albergue Juvenil.	45		
Decreto 403/1990, de 4 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Albergue Juvenil.	45	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
		Orden de 31 de diciembre de 1990, por la que se establece la identificación obligatoria de todos los efectivos de la especie Ovina, susceptibles de beneficiarse para la Campaña de Comercialización de 1991, de la Prima en beneficio de los Productores de Ovino y Caprino.	51

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arturo Gutiérrez Fernández, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Historia Antigua, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva) de esta Universidad.

51

Resolución de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Gregorio de Frutos Reyes Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Historia Antigua, adscrito al departamento de Historia Antigua, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva) de esta Universidad.

51

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 19 de diciembre de 1990, de la Comisión de

Selección del Concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo V con personal laboral fijo de nuevo ingreso, convocado por Orden de 24 de abril de 1990.

52

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 1808.00 de don Eduardo Roca Roca, sobre incompatibilidades.

52

Corrección de errores de la Orden de 14 de diciembre de 1990, por la que se concede una subvención específica por razón del abieto al Congreso Europeo de Neurocirugía Funcional, celebrado en la localidad de Marbella (Málaga). (BOJA núm. 105, de 21.12.90).

55

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada Don Rodrigo, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

52

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de diciembre de 1990, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada Fundación para la Promoción y Desarrollo del Aceite de Oliva de Jaén.

55

Corrección de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1990, por la que se convocan cursos de especialización en Educación Musical para Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA núm. 104, de 18.12.90).

55

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 26 de diciembre de 1990, por la que se acepta minorar la subvención concedida al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), para la construcción de 20 viviendas.

53

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para Guiones de cortometrajes en Cine y Vídeo 1990.

56

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la redacción de Guiones de Largometrajes 1990.

56

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificando las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a la Sociedad Cooperativa Agraria Viraleña, concesionaria de un lote en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-25/90).

53

Resolución de 2 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el abono de la parte no subvencionada de naves agrícolas, a varias cooperativas asentadas en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-29/90).

54

Resolución de 15 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificando las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a la Sociedad Cooperativa Agrícola La-Raíz, concesionaria de un lote en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-26/90).

54

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como la fusión de dos entidades deportivas, los cambios de denominación y baja realizados.

56

Resolución de 27 de diciembre de 1990, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1985, y la de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

57

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de enero de 1991, de renovación de la acreditación para transplantes de Médula Ósea, Corazón y Corazón-Pulmón del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

54

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se efectúa la convocatoria de los VI Juegos Deportivos de Andalucía.

57

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Edicto. (PP. 10/90).

59

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

59

pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan.

59

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se citan.

60

Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

60

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS. (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1/91).

61

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el estudio informativo que se cita. (EI-125-MA).

61

Resolución de 26 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (JA-1-MA-144).

61

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa. (JA-GR-180).

61

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chonzo (Huelva) (Res. J-257).

65

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de

interés cultural, a favor del Santuario de Nuestra Señora de lo Cinto en Huelva.

65

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del Monasterio del Saliente, en Albox (Almería).

65

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la ampliación del yacimiento arqueológico de Oripa, en el término municipal de Dos Hermanas. (Sevilla).

67

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 15/91).

67

SDAD. COOP. AND. TEXTIL DE TEBÁ

Anuncio de disolución. (PP. 1824/90).

67

SDAD. COOP. AND. ESCUELA DE ARTES Y TRABAJO

Anuncio de disolución. (PP. 1856/90).

67

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 412/1990, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Trabajo.

Creado la Consejería de Trabajo por el Decreto del Presidente 223/1990 de 27 de julio y establecido su estructura orgánica mediante el Decreto 240/1990, de 28 de agosto, procede aprobar la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en los citados decretos.

En su virtud, de acuerdo osimismo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo Único. Se aprueba la relación de Puestos de Trabajo, correspondiente a la Consejería de Trabajo, que se publica como anexo I del presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En anexo II, se relacionan los puestos de trabajo pertenecientes a la anterior Consejería de Fomento y Trabajo, que se trasladan a la Consejería de Economía y Hacienda, integrándose en la Viceconsejería y Secretaría General Técnica de ésta respectivamente, sin perjuicio de que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la misma establezca la estructura definitiva de ambos centros directivos.

Segunda. El personal que ocupa puestos de trabajo, que co-

mo consecuencia del presente Decreto, resultan suprimidos o modificados, continuará adscrito a los distintos Centros Directivos de acuerdo con las condiciones de los puestos que venían ocupando, en tanto se efectúa su adscripción a los puestos de la nueva Relación de Puestos de Trabajo, por los procedimientos reglamentarios. A tal efecto, la Consejería de Trabajo remitirá a la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto, los nombramientos o propuestas de nuevos nombramientos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo con objeto de adecuar las efectivas existentes o las necesidades del servicios deducidas de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, se realizarán las modificaciones oportunas que permitan ir dotando los puestos creados por el presente Decreto.

Tercera. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo previsto en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

CONSEJERIA DE TRABAJO

SECRETARIA CONSEJERO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
SEVILLA								
SECRETARIA CONSEJERO								
JF. SECRETARIO/A CONSEJERO	1	F BC	PLD	22	X X X X -		P-B11	2
SECRETARIO/A CONSEJERO	1	F D	PLD	17	X X X X -		P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F D	PLD	15	- X X X -		P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC, SO	12	- X X X -		P-D1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC, SO	12	- X X X -		P-D1	0

CONSEJERIA DE TRABAJO

VICECONSEJERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
SEVILLA								
VICECONSEJERIA								
SV. COORDINACION	1	F A	PLD	28	X X X X -		P-A11	3
ASESOR TECNICO	1	F A	PC	22	X X X X -		P-A11	2
NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F BC	PC	17	X X X X -		P-C1	1
SC. CONTABILIDAD	1	F BC	PC	22	X X X X -		P-B11	2
NG. GESTION-CONTABILIDAD	2	F F	PC	17	X X X X -		P-C1	1
SC. FISCAL	1	F AB	PC	24	X X X X -		P-A12	2
NG. GESTION-FISCAL	2	F CD	PC	17	X X X X -		P-C1	1
SECRETARIO/A VICECONSEJERO	1	F D	PLD	17	X X X X -		P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC	15	- X X X -		P-D1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F D	PC, SO	12	- X X X -		P-D1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F D	PC, SO	12	- X X X -		P-D1	0

CONSEJERIA DE TRABAJO

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.O.	NIV. C.O.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
SEVILLA									
SV. PLANIFICACION Y ORDENACION ADMIVA.	F	A	PLD	28	X	X	P-A11	3	FORM. TCAS ORGANIZ
DESOR. TECNICO	F	AB	PC	24	X	X	P-A11	2	
ASESOR TECNICO Y TRAMITACION	F	CD	PC	22	X	X	P-A11	1	
UN. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	F	AB	PC	24	X	X	P-A11	2	FORM. ESTADISTICA
ASESOR TECNICO-DOCUMENTACION	F	A	PC	24	X	X	P-A11	2	FORM. DOCUMENTACION
UN. DOCUMENTACION	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
UN. ESTADISTICA	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
UN. ESTADISTICA	F	CD	PC	17	X	X	P-C2	1	
UN. SEÑALACION INTERIOR	F	BC	PC	22	X	X	P-B11	2	
SC. INFORMACION	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
NG. REGIMEN INTERIOR	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
NG. CONTRATACION SUMINISTROS Y SERVICIOS	F	AB	PC	24	X	X	P-C1	1	
SC. CONTRATACION	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
NG. INVENTARIO	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
SV. GESTION ECONOMICA	F	AB	PLD	26	X	X	P-A12	3	
SV. SEGUIMIENTO Y CONTROL	F	AB	PC	24	X	X	P-A12	2	
UN. ANALISIS Y CONTROL	F	AB	PC	22	X	X	P-A11	1	
UN. GESTION	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	ARQUITECTURA
UN. OBRAS	F	AB	PC	22	X	X	P-A2	1	ARQUITECTO TEC.
SC. PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	F	AB	PC	24	X	X	P-A12	2	
SC. GESTION	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
NG. PROGRAMAS	F	BC	PC	19	X	X	P-B12	1	
SC. GESTION PRESUPUESTARIA	F	BC	PC	22	X	X	P-B12	2	
SC. GESTION DE GASTOS	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
SC. HABILITACION	F	BC	PC	22	X	X	P-B11	2	
SC. HABILITACION GASTOS MATERIAL	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
NG. GESTION JURIDICO Y ECONOM. PERS.	F	A	PLD	28	X	X	P-A11	3	
SC. REGIMEN DE PERSONAL LABORAL	F	BC	PC	22	X	X	P-B11	2	
SC. CONTRACION DE PERSONAL	F	BC	PC	19	X	X	P-B11	1	
NG. CONTRACION DE PERSONAL FUNCIONARIO	F	BC	PC	22	X	X	P-B11	2	
SC. CONTRACION DE PERSONAL	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
NG. GESTION	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
NG. TRAMITACION	F	CD	PC	17	X	X	P-C1	1	
SC. REGIMEN ECONM. DEL PERSONAL	F	BC	PC	22	X	X	P-B11	2	

CONSEJERIA DE TRABAJO

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						R F I D S PISM			
SECRETARIA GENERAL TECNICA									
SEVILLA									
NG. SEGUROS SOCIALES.	1	F	CD	17	-	-	P-CI	1	
NG. NOMINAS.	1	F	CD	17	-	-	P-CI	1	
SV. LEGISLACION.	1	F	A	28	-	-	P-A11	3	LDO. DERECHO
SC. PROYECTOS NORMATIVOS.	1	F	A	24	-	-	P-A11	2	LDO. DERECHO
UN. TRAMITACION.	1	F	CD	17	-	-	P-CI	1	
UN. SEGUIMIENTO LEGISLATIVO.	1	F	BC	22	-	-	P-B11	1	
UN. TRAMITACION.	1	F	CD	17	-	-	P-CI	1	
SV. TRAMITACION.	1	F	A	28	-	-	P-A11	3	LDO. DERECHO
SV. RECURSOS.	1	F	AB	24	-	-	P-A11	2	LDO. DERECHO
DP. RECURSOS.	1	F	AB	24	-	-	P-A11	2	LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO.	2	F	A	22	-	-	P-A11	2	LDO. DERECHO
UN. TRAMITACION TRABAJO.	1	F	CD	17	-	-	P-CI	1	
DP. RECURSOS EMPLEO E INSERCCION.	1	F	A	24	-	-	P-A11	2	
ASESOR TECNICO.	1	F	A	22	-	-	P-A11	2	LDO. DERECHO
UN. TRAMITACION EMPLEO E INSERCCION.	1	F	CD	17	-	-	P-CI	1	
SV. INFORMATICA.	1	F	A	28	-	-	P-A2	3	
ADJUNTO PLANIFICACION.	1	F	A	24	-	-	P-A2	2	
JF. PROYECTO.	1	F	A	24	-	-	P-A2	2	
ANALISTA DE SISTEMAS.	1	F	A	22	-	-	P-A2	2	
OP. DESARROLLO Y MANT.	1	F	A	22	-	-	P-A2	2	
ANALISTA FUNCIONAL.	1	F	AB	22	-	-	P-A2	2	
ANALISTA PROGRAMADOR.	2	F	AB	22	-	-	P-A2	2	
PROGRAMADOR.	2	F	BC	22	-	-	P-A2	2	
OP. EXPLOTACION.	1	F	CD	19	-	-	P-B2	1	
ASESOR MICROINFORMATICA.	1	F	AB	24	-	-	P-A2	2	
OP. OPERACION.	1	F	BC	20	-	-	P-B2	2	
OPERADOR CONSOLA.	3	F	CD	16	-	-	P-B2	2	
AUXILIAR PRODUCCION.	3	F	CD	13	-	-	P-B2	2	
UN. ADMINISTRATIVA.	1	F	CD	17	-	-	P-CI	1	
DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.	1	F	A	22	-	-	P-A2	2	LDO. GEO. E HISTOR. ARCHIVO
AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL.	1	F	B	19	-	-	P-B2	2	LDO. GEO. E HISTOR. ARCHIVO
TIT. SUPERIOR-COORD. INFORMATICA.	1	F	A	01	-	-	P-A11	2	LDO. DERECHO
TITULADO SUPERIOR.	3	F	A	20	-	-	P-A11	2	
TITULADO SUPERIOR.	2	F	A	20	-	-	P-A11	2	
TITULADO SUPERIOR.	7	F	A	20	-	-	P-A11	2	

CONSEJERIA DE TRABAJO

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	C. ESPECIFICO	RF	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	----------	----------	---------------	----	------	------------	------------	------------------

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	17	-	-	-	P-B2	ARQUITECTO TEC	
TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	17	-	-	-	P-B11		
TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC	17	-	-	-	P-B12		
TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC	17	-	-	-	P-B2		
ADMINISTRATIVO	1	F	PC	14	-	X	X	P-C1		
ADMINISTRATIVO	3	F	PC	14	-	-	-	P-C1		
JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	J	PC	02	-	-	-	P-D1		
ENCARGADO-REPROGRAFIA	1	J	PC	02	-	-	-	P-D1		
SECRETARIO/A SECRETARIA GENERAL TECNICA	1	F	PC	12	X	X	X	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	F	PC	12	-	-	-	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15	F	PC	12	-	-	-	P-D1		
PORTERO MAYOR CONSEJERIA	1	F	PC	13	X	X	X	P-E1		
TELEFONISTA	2	F	PC	12	-	-	-	P-E2		
CONDUCTOR	1	F	PC	11	-	-	-	P-E2		
ORDENANZA	2	F	PC	11	-	-	-	P-E1		
ORDENANZA	2	F	PC	11	-	-	-	P-E1		
CONDUCTOR	1	J	PC	02	-	-	-	P-E1		
ORDENANZA	1	J	PC	01	-	-	-	P-E1		
VIGILANTE	2	J	PC	01	-	-	-	P-E1		

FORM. MANTEN. EDIFICIO

CONSEJERIA DE TRABAJO

OTREC.GRAL. TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					R F I D P TSM			

DIREC.GRAL. TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO

SEVILLA

SV. PROMOCION COOPERATIVA	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	913	P-A11	3	ING. IND. ING. TC. IND. FORM. COOPERATIVAS
DP. FOMENTO COOPERATIVO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	710	P-A2	2	LDO. OPL. C. ECON. Y EM
ASESOR TECNICO	2	F	AB	PC	22	X	X	-	-	223	P-A2	2	ING. IND. ING. TC. IND. LDO. DPL. C. ECON. Y EM
UN. GESTION	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	354	P-C1	1	
UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	628	P-A11	2	
UN. GESTION	1	F	CO	PC	17	-	-	-	-	0	P-C1	1	
UN. FORMACION COOPERATIVA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	628	P-A2	2	
ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	223	P-A2	1	LDO. C. ECON. Y EMPR
UN. GESTION JURIDICO COOPERATIVAS	1	F	CO	PC	17	-	-	-	-	0	P-C1	1	DPL. C. ECONOMICAS
SV. REGIMEN JURIDICO COOPERATIVAS	1	F	A	PLD	28	X	X	X	-	1053	P-A11	3	LDO. DERECHO
ASESOR TECNICO-S.A.L.	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	223	P-A11	2	LDO. O DPL. DERECHO GRADUADO SOCIAL
DP. REGIMEN JURIDICO	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	710	P-A11	2	LDO. DERECHO
UN. GESTION	1	F	CO	PC	17	-	-	-	-	0	P-C1	1	
SC. REGISTRO E INSPECCION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	628	P-A11	2	
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	223	P-A11	1	LDO. DERECHO
NG. REGISTRO	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	354	P-C1	1	
NG. INSPECCION	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	111	P-A11	1	
SV. FOMENTO DE EMPLEO	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	913	P-A11	3	
ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO PROGRAMAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	628	P-A11	2	
DP. GESTION DE AYUDAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	710	P-A11	2	
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	628	P-A11	2	LDO. DERECHO
UN. GESTION	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	354	P-C1	1	LDO. C. ECON. Y EMPR
DP. PROGRAMAS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	710	P-A11	2	LDO. PSICOLOGIA
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	223	P-A11	2	LDO. PSICOL. DERECHO
UN. GESTION	1	F	CO	PC	17	-	-	-	-	0	P-C1	1	LDO. C. ECON. Y EMPR
DP. INICIATIVA DE EMPLEO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	710	P-A11	2	LDO. DER. SOC. ECONM.
ASESOR TECNICO	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	223	P-A2	2	DPL. DER. ECONM.
UN. PROGRAMACION	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	0	P-A11	1	
UN. GESTION	1	F	CO	PC	17	-	-	-	-	354	P-C1	1	
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20	-	-	-	-	0	P-A11	1	
TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	20	-	-	-	-	0	P-A12	1	
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	17	X	X	X	X	354	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC	12	-	-	-	-	231	P-D1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	D	PC	12	-	-	-	-	0	P-D1	1	

CONSEJERIA DE TRABAJO

SECRETARIA CONSEJO ANDALUZ REL. LAB.

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO		NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
SECRETARIA CONSEJO ANDALUZ REL. LAB.											
SECRETARIA CONSEJO ANDALUZ REL. LAB.											
SECRETARIO GENERAL		1	F	AD	30	X	X	P-A11			
UN. COORDINACION		1	F	CO	17	X	X	P-C1			
OP. ASUNTOS GENERALES		1	F	AB	24	X	X	P-A11			
UN. GESTION ADMINISTRATIVA		1	F	CO	17	X	X	P-C1			
UN. ESTUDIOS		1	F	AB	22	X	X	P-A11			
UN. DOCUMENTACION		1	F	CO	17	X	X	P-C1			
ASESOR MICROINFORMATICA		1	F	BC	20	X	X	P-B2			
OP. CONCILIACION, MEDIACION Y ARBITRAJE		1	F	AD	24	X	X	P-A11	LDO. DERECHO		
UN. CONVENIOS COLECTIVOS		1	F	CO	17	X	X	P-C1			
UN. GESTION		1	F	CO	17	X	X	P-C1			
TITULADO SUPERIOR		1	F	AD	20	X	X	P-A11	LDO. DERECHO		
SECRETARIO/A PRESIDENTE C.A.R.L.		1	F	AD	17	X	X	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	F	CO	12	X	X	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	F	CO	12	X	X	P-D1			
TELEFONISTA		1	L	E	02	X	X	P-C1			
CONDUCTOR		1	L	E	02	X	X	P-C1			
ORDENANZA		1	L	E	01	X	X	P-C1			

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	R F I D P	C ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	UTROS REQUISITOS
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE ALMERIA									
SECRETARIA GENERAL	1	F	AB	25	X X X X X	966	P-A11		
UN. PROCESO DE DATOS	1	F	AB	22	X X X X X	928	P-A2		
OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CB	26	X X X X X	928	P-C2		
SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	CB	24	X X X X X	928	P-A11		
NG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	1	F	CB	17	X X X X X	354	P-C1		
NG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F	CB	17	X X X X X	354	P-C1		
NG. GESTION DE PERSONAL	1	F	CB	17	X X X X X	354	P-C1		
NG. CENTROS	1	F	CB	17	X X X X X	354	P-C1		
SC. PRESTUO Y GESTION ECONOMICA	1	F	AB	24	X X X X X	928	P-A11		
NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CB	17	X X X X X	43	P-C1		
NG. HABILITACION Y CAJA	1	F	CB	17	X X X X X	43	P-C1		
NG. FORMACION E INSERCCION PROFESIONAL	1	F	AB	26	X X X X X	882	P-A11		
DP. FORMACION PROF. OCUPACIONAL	1	F	AB	24	X X X X X	828	P-A11		
ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F	AB	22	X X X X X	111	P-A2		L.O D. PSICOL. PEDAG. ADMON. EDUCATIVA L.O D. SOC. PROF. EGB
UN. GESTION DE FORMACION	1	F	CB	17	X X X X X	354	P-C1		
UN. ANALISTAS Y PROMOCION	1	F	CB	19	X X X X X	628	P-B11		
OP. INSERCCION PROFESIONAL	1	F	AB	24	X X X X X	354	P-A11		
UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F	CB	17	X X X X X	354	P-C1		
UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F	CB	19	X X X X X	426	P-B11		
UN. GESTIONACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F	CB	26	X X X X X	882	P-A12		
SC. ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO	1	F	AB	24	X X X X X	149	P-A11		
SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	1	F	AB	22	X X X X X	111	P-A11		
SC. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL	1	F	CB	22	X X X X X	111	P-B11		
NG. FOMENTO COOPERATIVA Y SAL	1	F	CB	19	X X X X X	111	P-C1		
NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL	1	F	CB	17	X X X X X	111	P-C1		
SV. DE ADMINISTRACION LABORAL	1	F	A	26	X X X X X	882	P-A11		
SC. ORDENACIONES LABORALES	1	F	A	24	X X X X X	223	P-A11		
NG. ORDENACIONES LABORALES	1	F	A	22	X X X X X	111	P-A11		
NG. ORDENACIONES LABORALES	1	F	A	17	X X X X X	111	P-C1		
NG. ORDENACIONES LABORALES	1	F	A	19	X X X X X	55	P-B11		LDO. DERECHO
NG. REGULACION DE EMPLEO	1	F	CB	24	X X X X X	659	P-A11		
SC. INSERCCION Y SANCIONES	1	F	CB	17	X X X X X	743	P-C1		LDO. DERECHO
NG. INSERCCION Y SANCIONES	1	F	CB	25	X X X X X	743	P-A11		
NG. INSERCCION Y SANCIONES	1	F	CB	22	X X X X X	223	P-A11		
SECRETARIO CMAC	1	F	A	19	X X X X X	111	P-C1		
NG. DEPOSITO CMAC	1	F	A	17	X X X X X	111	P-C1		
NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CB	17	X X X X X	111	P-C1		

CONSEJERIA DE TRABAJO
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		MOD. ACCS.		NIV. C.D.		C. ESPECIFICO		TITULACION		OTROS REQUISITOS	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO		NUM ADS		GR		C.D.		R F I D P PTSM		CUERPO EXP			
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CADIZ													
SECRETARIO GENERAL		1	F	A	AB	26		X	X	X	P-A11	3	
UN. PROCESO DE DATOS		1	F	CD	CD	22		X	X	X	P-A2	1	
OPERADOR DE CONSOLAS		1	F	AB	CD	16		X	X	X	P-C2	1	
SC. ASUNTOS GENERALES		1	F	AB	CD	24		X	X	X	P-A11	2	
NG. INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO		1	F	CD	CD	17		X	X	X	P-C1	1	
NG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA		1	F	CD	CD	17		X	X	X	P-C1	1	
NG. GESTION DE PERSONAL		1	F	CD	CD	17		X	X	X	P-C1	1	
NG. CENTROS		1	F	CD	CD	17		X	X	X	P-C1	1	
SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA		1	F	AB	CD	24		X	X	X	P-A11	2	
NG. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA		1	F	CD	CD	17		X	X	X	P-C1	1	
NG. HABILITACION Y CAJA		1	F	CD	CD	17		X	X	X	P-C1	1	
SV. FORMACION E INSECCION PROFESIONAL		1	F	AB	AB	26		X	X	X	P-A11	3	
DP. FORMACION PROF. OCUPACIONAL		1	F	AB	AB	24		X	X	X	P-A11	2	
ASESOR TECNICO-FORMACION		1	F	AB	AB	22		X	X	X	P-A2	1	L.O. D. PSICOL. PEDAG. ADMON. EDUCATIVA L.O. D. SOC. PROF. EGB
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CADIZ													
UN. GESTION DE FORMACION		1	F	CD	CD	17		X	X	X	P-C1	1	
UN. ANALISIS Y PROGRAMACION		1	F	CD	CD	19		X	X	X	P-B11	1	
DP. INSECCION PROFESIONAL		1	F	AB	CD	24		X	X	X	P-C1	2	
UN. GESTION-ADMINISTRATIVA		1	F	CD	CD	17		X	X	X	P-C1	1	
UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD		1	F	BC	BC	19		X	X	X	P-B11	1	
UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD		1	F	BC	BC	19		X	X	X	P-B11	1	
SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO		1	F	AB	AB	26		X	X	X	P-A11	3	
SV. COOPERATIVAS Y EMPLEO		1	F	AB	AB	24		X	X	X	P-A11	2	
SC. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL.		1	F	AB	AB	22		X	X	X	P-A11	1	
NG. FOMENTO DE EMPLEO		1	F	BC	BC	19		X	X	X	P-B11	1	
NG. PROMOCION DE EMPLEO		1	F	BC	BC	19		X	X	X	P-B11	1	
NG. DE ADMINISTRACION COOPERATIVA Y SAL.		1	F	BC	BC	17		X	X	X	P-C1	1	
SV. DE ADMINISTRACION LABORAL		1	F	BC	BC	26		X	X	X	P-A11	3	
SC. ORDENACIONES DE TRABAJO		1	F	BC	BC	22		X	X	X	P-A11	2	
NG. ORDENACIONES DE TRABAJO		1	F	BC	BC	22		X	X	X	P-A11	1	
NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES		1	F	BC	BC	19		X	X	X	P-B11	1	LDO. DERECHO
NG. REGULACION DE EMPLEO		1	F	BC	BC	19		X	X	X	P-B11	1	
SC. INSPECCION Y SANCIONES		1	F	BC	BC	24		X	X	X	P-A11	2	
NG. INSPECCION Y SANCIONES		1	F	BC	BC	22		X	X	X	P-A11	2	LDO. DERECHO
DIRECTOR CMAC		1	F	BC	BC	22		X	X	X	P-A11	2	
SECRETARIO CMAC		1	F	BC	BC	22		X	X	X	P-B11	2	
DEPOSITO ACTA		1	F	BC	BC	19		X	X	X	P-A11	1	
NG. GESTION ADMINISTRATIVA		1	F	BC	BC	17		X	X	X	P-C1	1	

CONSEJERIA DE TRABAJO									
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA									
DELEGACION CENTRO DE TRABAJO									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CORDOBA									
SECRETARIO GENERAL	1	F	AB	PLD	26	CORDOBA	P-A11		
UN. PROCESO DE DATOS				PC, SO	22		P-A2		
OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CO	PC, SO	16		P-C2		
ASUNTOS GENERALES	1	F	AB	PC	24		P-A11		
INFORMACION, REGISTRO Y ARCHIVO	1	F	CO	PC	17		P-C1		
DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	1	F	CO	PC	17		P-C1		
GESTION DE PERSONAL	1	F	CO	PC	17		P-C1		
PRESTUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24		P-A11		
GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CO	PC	17		P-C1		
HABILITACION Y CAJA	1	F	CO	PC	17		P-C1		
FORMACION E INSECCION PROFESIONAL	1	F	A	PLD	26		P-A11		
FORMACION PROF. OCUPACIONAL	1	F	AB	PC	24		P-A11		
ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F	AB	PC	23		P-A2		
L.O. D. PSICOL. PEDAG. ADMON. EDUCATIVA									
L.O. D. SOC. PROF. EGB									
GESTION DE FORMACION	1	F	CO	PC	17		P-C1		
UN. ANALISIS Y PROGRAMACION				PC	354		P-B11		
INSECCION PROFESIONAL	1	F	AB	PC	24		P-A11		
UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F	CO	PC	17		P-B11		
COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F	CO	PC	19		P-B11		
UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD	1	F	BC	PC	26		P-B11		
ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	AB	PLD	26		P-A11		
UN. COOPERATIVAS Y EMPLEO	1	F	AB	PC	24		P-A11		
SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	1	F	AB	PC	24		P-B11		
REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL	1	F	BC	PC	19		P-C1		
PROMOCION DE EMPLEO	1	F	CO	PC	17		P-B11		
UN. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL				PC	111		P-C1		
DE ADMINISTRACION LABORAL	1	F	A	PLD	26		P-A11		
UN. ORDENACION LABORAL	1	F	AB	PC	24		P-A11		
SC. ORDENACION LABORAL	1	F	AB	PC	24		P-A11		
CONDICIONES DE TRABAJO	1	F	CO	PC	17		P-B11		
UN. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F	CO	PC	19		P-B11		
REGULACION DE EMPLEO	1	F	BC	PC	24		P-A11		
SC. INFRACCION Y SANCIONES	1	F	AD	PC	25		P-A11		
UN. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	A	PC	22		P-C1		
DIRECTOR CMAC	1	F	A	PC	17		P-C1		
SECRETARIO CMAC	1	F	BC	PC	19		P-C1		
UN. DEPOSITO ACTAS	1	F	BC	PC	17		P-C1		
UN. ESTADISTICA	1	F	CO	PC	24		P-A11		
CONVENIOS	1	F	AB	PC	24		P-A11		
UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	AB	PC	24		P-A11		
RELACIONES COLECTIVAS	1	F	AB	PC	24		P-A11		
L.O. DERECHO LABORAL									
L.O. DERECHO SOCIAL									
L.O. DERECHO GRADUADO SOCIAL									

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

LOCALIDAD																
CORDOBA																
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS								
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO																
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CORDOBA																
ING. RELACIONES COLECTIVAS.	1	F	AB	PC	22	X	X	-	-	111	P-A11	1	LDO. DERECHO LABORAL			
LETRADO RELACIONES LABORALES.	3	F	A	PC	23	X	X	-	-	223	P-A11	1	GRADUADO SOCIAL			
ASESOR TECNICO.	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	223	P-A2	1	LDO. DERECHO LABORAL			
ASESOR TECNICO.	1	F	A	PC	22	X	X	-	-	223	P-A11	1	LDO. DERECHO LABORAL			
TIT. SUPERIOR.	3	F	A	PC	20	-	-	-	-	0	P-A11	1	LDO. DERECHO LABORAL			
TITULADO SUPERIOR.	1	F	A	PC	20	-	-	-	-	0	P-A12	1	LDO. DERECHO LABORAL			
TITULADO SUPERIOR.	1	F	A	PC	20	-	-	-	-	0	P-A2	1	LDO. DERECHO LABORAL			
TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	2	F	B	PC	17	-	X	X	-	346	P-B11	1	LDO. DERECHO LABORAL			
TIT. GRADO MEDIO.	1	F	B	PC	17	-	-	-	-	0	P-B11	1	LDO. DERECHO LABORAL			
TITULADO GRADO MEDIO.	2	F	B	PC	17	-	-	-	-	0	P-B2	1	LDO. DERECHO LABORAL			
ADMINISTRATIVO.	1	F	C	PC	14	-	-	-	-	0	P-C1	1	LDO. DERECHO LABORAL			
SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL.	1	F	D	PLD	15	-	X	X	-	260	P-D1	1	LDO. DERECHO LABORAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	7	F	D	PC	12	-	X	X	-	231	P-D1	1	LDO. DERECHO LABORAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	13	F	D	PC	12	-	-	-	-	0	P-D1	1	LDO. DERECHO LABORAL			
CONSEJER.	1	F	E	PC	13	-	X	X	-	216	P-E1	1	LDO. DERECHO LABORAL			
ORDENANZA.	4	F	E	PC	11	-	X	X	-	0	P-E1	1	LDO. DERECHO LABORAL			
PERSONAL SV. DOMESTICOS.	1	F	E	PC	02	-	-	-	-	0	P-E1	1	LDO. DERECHO LABORAL			
TELEFONISTA.	1	L	E	PC	02	-	-	-	-	0	P-E1	1	LDO. DERECHO LABORAL			
CONDUCTOR.	1	L	E	PC	02	-	-	-	-	0	P-E1	1	LDO. DERECHO LABORAL			
ORDENANZA.	3	L	E	PC	01	-	-	-	-	0	P-E1	1	LDO. DERECHO LABORAL			

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADÁ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS	NIV. C. D.	R F I D P	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	LOCALIDAD
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE GRANADA										
SECRETARIA GENERAL	1	F	AB	26	X	X	1	966		GRANADA
UN. PROCESO DE DATOS	1	F	CD	22	X	X	1	628		
OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	22	X	X	1	628		
SC. ASUNTOS GENERALES	1	F	AB	24	X	X	1	265		
SC. INFORMACION Y ARCHIVO	1	F	CD	17	X	X	1	354		
SC. INFORMACION Y ESTADISTICA	1	F	CD	17	X	X	1	0		
SC. PERSONAL LABORAL	1	F	CD	17	X	X	1	354		
SC. GESTION DE PERSONAL	1	F	CD	17	X	X	1	0		
SC. CENTROS	1	F	CD	17	X	X	1	354		
SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F	AB	24	X	X	1	628		
SC. GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	CD	17	X	X	1	43		
SC. HABILITACION Y CAJA	1	F	CD	17	X	X	1	43		
SC. SV. FORMACION E INSCRIPCION PROFESIONAL	1	F	AB	26	X	X	1	882		
SC. SV. FORMACION PROF. OCUPACIONAL	1	F	AB	24	X	X	1	628		
SC. ASSESOR TECNICO-FORMACION	1	F	AB	22	X	X	1	111		
UN. GESTION DE FORMACION	1	F	CD	17	X	X	1	354		
UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	1	F	BC	19	X	X	1	0		
UN. INSCRIPCION PROFESIONAL	1	F	AB	24	X	X	1	628		
UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F	CD	17	X	X	1	354		
UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F	BC	19	X	X	1	0		
UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD	1	F	BC	19	X	X	1	426		
SC. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	CD	23	X	X	1	882		
SC. COOPERATIVAS	1	F	AB	23	X	X	1	149		
SC. COOPERATIVAS ALTERNATIVA Y SAL	1	F	AB	23	X	X	1	111		
SC. FOMENTO DE COOPERATIVA Y SAL	1	F	BC	19	X	X	1	0		
SC. FOMENTO DE COOPERATIVA Y SAL	1	F	CD	17	X	X	1	111		
SC. FOMENTO DE COOPERATIVA Y SAL	1	F	CD	17	X	X	1	882		
SC. ORDENACION LABORAL	1	F	AB	24	X	X	1	223		
SC. ORDENACION LABORAL	1	F	AB	22	X	X	1	111		
SC. CONDICIONES DE TRABAJO	1	F	AB	17	X	X	1	111		
SC. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F	BC	19	X	X	1	55		
SC. REGULACION DE EMPLEO	1	F	BC	24	X	X	1	659		
SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	CD	17	X	X	1	0		
SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	CD	25	X	X	1	743		
SC. DIRECTOR CMAC	1	F	AB	17	X	X	1	223		
SC. SECRETARIO CMAC	1	F	AB	19	X	X	1	0		
SC. DEPOSITO ACTAS ESTATUTOS CONVENIOS Y	1	F	AB	19	X	X	1	0		

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD										
GRANADA										
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.O.	R.F.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE GRANADA										
NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CO	17	X	X	P-C1	LDO. DERECHO	FORM. DERECHO LABORAL	
SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	AB	24	X	X	P-A11	GRADUADO SOCIAL		
NG. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	AB	22	X	X	P-A11	LDO. DERECHO	FORM. DERECHO LABORAL	
LETRADO RELACIONES LABORALES	3	F	A	23	X	X	P-A11	GRADUADO SOCIAL		
ASESOR TECNICO	1	F	A	22	X	X	P-A2	LDO. DERECHO	FORM. DERECHO LABORAL	
ASESOR TECNICO	1	F	A	22	X	X	P-A11	ECONOM. SOCIOLOGIA		
TIT. SUPERIOR	2	F	A	21	X	X	P-A11	LDO. DERECHO		
TIT. SUPERIOR	2	F	A	20	X	X	P-A11			
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X	X	P-A12			
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X	X	P-A12			
TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	2	F	B	17	X	X	P-B11			
TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X	X	P-B11			
TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X	X	P-B11			
TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	17	X	X	P-B2			
ADMINISTRATIVO	5	F	C	14	X	X	P-C1	DPL. TRB. SOCIAL O EQ		
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	D	15	X	X	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	F	D	12	X	X	P-D1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	F	D	12	X	X	P-D1			
CONSERJE	1	F	E	13	X	X	P-E1			
ORDENANZA	2	F	E	11	X	X	P-E1			
ORDENANZA	1	F	E	11	X	X	P-E1			
PERS. SERV. DOMESTICOS	1	L	E	02	X	X				
TELEFONISTA	1	L	E	02	X	X				
CONDUCTOR	1	L	E	02	X	X				
ORDENANZA	1	L	E	01	X	X				
LIMPIADORA	2	L	E	01	X	X				

CONSEJERÍA DE TRABAJO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	C. ESPECÍFICO R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	----------	----------	---------------------------------	------------	------------	------------------

DELEGACIÓN PROV. DE TRABAJO DE HUELVA

HUELVA

SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	AB	PC	24	X X X X	659	P-A11	2	LDO. DERECHO	FORM. DERECHO	LABORAL
NG. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	AB	PC	22	X X	111	P-A11	1	CRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO	LABORAL
LETRADO RELACIONES LABORALES	2	F	A	PC	23	X X	223	P-A11	1	CRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO	LABORAL
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X	223	P-A2	1	LDO. DERECHO	FORM. DERECHO	LABORAL
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X	223	P-A11	1	ECONOM. SOCIOLOGO		
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20			P-A12		LDO. DERECHO		
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20			P-A12		LDO. C. ECON. Y EMPR		
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20			P-A12		LDO. PSICOLOGIA		
TITULADO SUPERIOR	3	F	A	PC	20			P-A11				
TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	2	F	B	PC	17	X X	346	P-A11				
TIT. GRADO MEDIO	2	F	B	PC	17			P-B11				
TIT. GRADO MEDIO	2	F	B	PC	17			P-B11		DPL. TRB. SOCIAL O EO		
ADMINISTRATIVO	7	F	C	PC	15			P-C11				
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	F	PC	15	X X	260	P-D11	1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	F	PC	13	X X	231	P-D11				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F	F	PC	13	X X	216	P-D11	1			
CONSERJE	2	F	F	PC	11	X X	216	P-E11				
ORDENANZA	2	F	F	PC	11			P-E11				
CONDUCTOR	1	F	F	PC	02							
TELEFONISTA	1	F	F	PC	02							
LIMPIADORA	2	F	F	PC	01							
ORDENANZA	4	F	F	PC	01							

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM AOS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.O.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	-----------	---------------	------------	------------	------------------

DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEN

JAEN

SECRETARIA GENERAL	F	A	PLD	26	X	P-A11		
UN. PROCESO DE DATOS	F	AB	PC, SO	22	X	P-A2		
OPERADOR DE CONSOLAS	F	CD	PC, SO	16	X	P-A2		
SC. ASUNTOS GENERALES	F	AB	PC	24	X	P-A11		
SC. INFORMACION DOCUMENTACION Y RGTR	F	CD	PC	17	X	P-C1		
NG. DOCUMENTACION DOCUMENTADISTICA	F	CD	PC	17	X	P-C1		
NG. GESTION DE PERSONAL	F	CD	PC	17	X	P-C1		
SC. PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	F	AB	PC	24	X	P-A11		
NG. GESTION ECONOMICA	F	CD	PC	17	X	P-C1		
NG. GESTION ECONOMICA	F	CD	PC	17	X	P-C1		
NG. FORMACION Y OCUPACION	F	AB	PLD	26	X	P-A11		
NG. FORMACION Y OCUPACION	F	AB	PC	24	X	P-A11		
SC. FORMACION PROF. OCUPACIONAL	F	AB	PC	22	X	P-A2		
ASESOR TECNICO-FORMACION	F	AB	PC	22	X	P-A2		
UN. GESTION DE FORMACION	F	CD	PC	17	X	P-C1		
UN. ANALISIS Y PROGRAMACION	F	BC	PC	19	X	P-B11		
DP. INTERSECCION PROFESIONAL	F	AB	PC	24	X	P-A11		
UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	F	CD	PC	17	X	P-C1		
UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	F	BC	PC	19	X	P-B11		
UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIDAD	F	BC	PC	19	X	P-B11		
SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	F	A	PLD	26	X	P-A12		
SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	F	AB	PC	22	X	P-A11		
SC. COOPERATIVAS Y EMPLEO	F	AB	PC	22	X	P-A11		
NG. REGIMEN COOPERATIVAS Y SAL.	F	BC	PC	19	X	P-B11		
NG. FOMENTO DE EMPLEO	F	CD	PC	17	X	P-C1		
NG. PROMOCION COOPERATIVA Y SAL.	F	A	PLD	26	X	P-A11		
SV. ADMINISTRACION LABORAL	F	A	PC	24	X	P-A11		
SV. ORDENACION LABORAL	F	AB	PC	22	X	P-A11		
NG. CONDICIONES DE TRABAJO	F	CD	PC	17	X	P-C1		
NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	F	BC	PC	19	X	P-B11		
SC. REGULACION DE EMPLEO	F	CD	PC	24	X	P-A11		
SC. INFRAACCION Y SANCIONES	F	A	PC	17	X	P-C1		
NG. INSPECCION Y SANCIONES	F	A	PC	25	X	P-A11		
DIRECTOR CMAC	F	CD	PC	17	X	P-C1		
SECRETARIO CMAC	F	BC	PC	19	X	P-B11		
NG. DEPOSITO ACTAS, ESTATUTOS, CONVENIOS	F	CD	PC	17	X	P-C1		
NG. GESTION ADMINISTRATIVA	F	BC	PC	19	X	P-B11		
SC. RELACIONES COLECTIVAS	F	AB	PC	24	X	P-A11		

L.O. D. PSICOL. PEDAG. ADMON. EDUCATIVA
L.O. D. SOC. PROF. EGB

LDO. DERECHO

LDO. DERECHO

LDO. DERECHO
GRADUADO SOCIAL

FORM. DERECHO LABORAL

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.O.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	UTROS REQUISITOS
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEN								
NG. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	AB	22	X X	P-A11	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
LETRADO RELACIONES LABORALES	2	F	A	23	X X	P-A11	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ASESOR TECNICO	1	F	A	22	X X	P-A2	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ASESOR TECNICO	1	F	A	22	X X	P-A11	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TIT. SUPERIOR	1	F	A	21	X X	P-A11	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TIT. SUPERIOR	3	F	A	20	X X	P-A12	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X X	P-A12	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X X	P-A12	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO SUPERIOR	2	F	A	20	X X	P-A12	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO MEDIO	1	F	B	17	X X	P-B11	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO MEDIO	1	F	B	17	X X	P-B11	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO MEDIO	2	F	B	17	X X	P-B11	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO MEDIO	7	F	B	14	X X	P-B11	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ADMINISTRATIVO	1	F	O	02	X X	P-C1	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ADMINISTRATIVO	1	F	O	02	X X	P-C1	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	7	F	O	15	X X	P-D1	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F	D	12	X X	P-D1	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	12	X X	P-D1	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
CONSERJE	1	F	E	13	X X	P-E1	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TELEFONISTA	1	F	E	12	X X	P-E1	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ORDENANZA	3	F	E	12	X X	P-E1	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
CONDUCTOR	1	F	E	01	X X	P-E1	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ORDENANZA	6	F	E	01	X X	P-E1	LDO. DERECHO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL

PLAZA A EXTINGUIR

[illegible]

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I O P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	-----------	---------------	----------------	------------	------------	------------------

DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE MALAGA

MALAGA

SC. RELACIONES COLECTIVAS.	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	659	P-A11	2	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
NG. RELACIONES COLECTIVAS.	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	111	P-A11	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
LETRADO RELACIONES LABORALES.	3	F	A	PC	23	X	X	X	X	223	P-A11	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ASESOR TECNICO.	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	223	P-A2	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ASESOR TECNICO.	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	223	P-A11	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO SUPERIOR.	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	0	P-A12	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO SUPERIOR.	2	F	A	PC	20	X	X	X	X	0	P-A12	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO SUPERIOR.	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	0	P-A11	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TIT. SUPERIOR.	5	F	A	PC	01	X	X	X	X	0	P-A11	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO SUPERIOR.	2	F	A	PC	01	X	X	X	X	348	P-B11	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR.	1	F	B	PC	17	X	X	X	X	0	P-B11	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO GRADO MEDIO.	3	F	B	PC	17	X	X	X	X	0	P-B12	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TITULADO GRADO MEDIO.	1	F	B	PC	17	X	X	X	X	0	P-B12	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TIT. GRADO MEDIO.	1	F	B	PC	17	X	X	X	X	0	P-B11	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TIT. GRADO MEDIO.	4	F	B	PC	17	X	X	X	X	0	P-B11	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ADMINISTRATIVO.	7	F	C	PC	14	X	X	X	X	0	P-C1	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.	1	F	D	PLD	15	X	X	X	X	260	P-D1	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	18	F	D	PC	12	X	X	X	X	231	P-D1	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	D	PC	12	X	X	X	X	0	P-D1	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
CONSERJE.	1	F	E	PC	13	X	X	X	X	216	P-E1	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
TELEFONISTA.	1	F	E	PC	12	X	X	X	X	0	P-E2	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
CONDUCTOR.	1	F	E	PC	12	X	X	X	X	0	P-E1	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ORDENANZA.	2	F	E	PC	11	X	X	X	X	216	P-E1	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ORDENANZA.	2	F	E	PC	11	X	X	X	X	0	P-E1	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
ORDENANZA.	4	F	E	PC	01	X	X	X	X	0	P-E1	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL
LIMPIADORA.	3	F	E	PC	01	X	X	X	X	0	P-E1	1	LDO. DERECHO GRADUADO SOCIAL	FORM. DERECHO LABORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO												
LOCALIDAD												
NIV. C. ESPECIFICO												
C.D. R F I D P PISM												
CUEPO EXP												
TITULACION												
OTROS REQUISITOS												
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA												
SEVILLA												
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D.	R	F	I	D	P	PISM	CUEPO EXP	TITULACION
SECRETARIO GENERAL	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	X	P-A1	3
ASISTENTE DE DATOS	1	F	AB	PLD	22	X	X	X	X	X	P-A2	1
OPERADOR DE CONSOLA	1	F	AB	PLD	22	X	X	X	X	X	P-C2	1
ASUNTOS GENERALES	1	F	AB	PLD	24	X	X	X	X	X	P-A1	1
INFORMACION REGISTRO Y ARCHIVO	1	F	AB	PLD	17	X	X	X	X	X	P-C1	1
INFORMACION Y ESTADISTICA	1	F	AB	PLD	17	X	X	X	X	X	P-C1	1
GESTION DE PERSONAL	1	F	AB	PLD	17	X	X	X	X	X	P-C1	1
PRESUPUESTO Y GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PLD	22	X	X	X	X	X	P-B1	1
GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	F	AB	PLD	17	X	X	X	X	X	P-C1	1
HABILITACION Y CAJA	1	F	AB	PLD	17	X	X	X	X	X	P-C1	1
SV. FORMACION E INSECCION PROFESIONAL	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	X	P-A1	3
SV. FORMACION PROF. OCUPACIONAL	1	F	AB	PLD	24	X	X	X	X	X	P-A1	1
ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F	AB	PLD	22	X	X	X	X	X	P-A2	1
L.O. D. PSICOL. PEDAG. ADMON. EDUCATIVA												
L.O. D. SOC. PROF. EGB												
UN. GESTION DE FORMACION	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	X	P-C1	1
ANALISIS Y PROGRAMACION	1	F	CO	PC	19	X	X	X	X	X	P-B1	1
INSECCION PROFESIONAL	1	F	CO	PC	24	X	X	X	X	X	P-A1	1
UN. GESTION-ADMINISTRATIVA	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	X	P-C1	1
COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD	1	F	CO	PC	19	X	X	X	X	X	P-B1	1
UN. GESTION ECON. Y PROG. SOLIDARIDAD	1	F	CO	PC	19	X	X	X	X	X	P-B1	1
SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO	1	F	CO	PC	26	X	X	X	X	X	P-A1	3
COOPERATIVAS Y EMPLEO	1	F	CO	PC	24	X	X	X	X	X	P-A1	2
SV. COOPERATIVAS Y EMPLEO	1	F	CO	PC	22	X	X	X	X	X	P-A1	2
REGIMEN DE EMPLEO Y SAL.	1	F	CO	PC	19	X	X	X	X	X	P-B1	1
FOMENTO DE EMPLEO Y SAL.	1	F	CO	PC	19	X	X	X	X	X	P-B1	1
SV. PROMOCION COOPERATIVAS Y SAL.	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	X	P-C1	1
ADMINISTRACION LABORAL	1	F	CO	PC	26	X	X	X	X	X	P-A1	3
UN. ORDENACIONES DE TRABAJO	1	F	CO	PC	24	X	X	X	X	X	P-A1	2
SV. ORDENACIONES DE TRABAJO	1	F	CO	PC	22	X	X	X	X	X	P-A1	2
CONDICIONES DE TRABAJO	1	F	CO	PC	19	X	X	X	X	X	P-C1	1
SV. APERTURA Y AUTORIZACIONES	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	X	P-B1	1
UN. REGULACION DE EMPLEO	1	F	CO	PC	19	X	X	X	X	X	P-B1	1
SV. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	CO	PC	24	X	X	X	X	X	P-A1	1
INSECCION Y SANCIONES	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	X	P-A1	2
SV. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	CO	PC	25	X	X	X	X	X	P-A1	2
DIRECTOR CMAC	1	F	CO	PC	19	X	X	X	X	X	P-A1	1
SECRETARIO CMAC	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	X	P-A1	1
SV. DEPOSITO ACTAS	1	F	CO	PC	19	X	X	X	X	X	P-A1	1
UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	X	P-B1	1
SV. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	CO	PC	19	X	X	X	X	X	P-C1	1
SECRETARIO CMAC	1	F	CO	PC	24	X	X	X	X	X	P-A1	1
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												
LDO. DERECHO												

CONSEJERÍA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
NG. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	AB	PC	22	X X	
LETRADO RELACIONES LABORALES	8	F	A	PC	23	X X	
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X	
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X	
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	22	X X	
TITULADO SUPERIOR	6	F	A	PC	20	X X	
TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	20	X X	
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20	X X	
TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	20	X X	
TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	17	X X	
TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC	17	X X	
TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC	17	X X	
TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC	17	X X	
TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	01	X X	
ADMINISTRATIVO	8	L	C	PC	01	X X	
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	C	PLD	14	X X	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	C	PC	15	X X	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	F	C	PC	12	X X	
CONSERJE	1	F	C	PC	13	X X	
ORDENANZA	1	F	E	PC	11	X X	
ORDENANZA	3	F	E	PC	11	X X	
CONSERJE	1	L	E	PC	02	X X	
TELEFONISTA	1	L	E	PC	02	X X	
CONDUCTOR	1	L	E	PC	02	X X	
ORDENANZA	6	L	E	PC	01	X X	
VIGILANTE	1	L	E	PC	01	X X	

DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA

SEVILLA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
NG. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	AB	PC	22	X X	
LETRADO RELACIONES LABORALES	8	F	A	PC	23	X X	
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X	
ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X	
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	22	X X	
TITULADO SUPERIOR	6	F	A	PC	20	X X	
TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	20	X X	
TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20	X X	
TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	20	X X	
TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	17	X X	
TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC	17	X X	
TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC	17	X X	
TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC	17	X X	
TITULADO GRADO MEDIO	1	L	B	PC	01	X X	
ADMINISTRATIVO	8	L	C	PC	01	X X	
SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	C	PLD	14	X X	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	C	PC	15	X X	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	F	C	PC	12	X X	
CONSERJE	1	F	C	PC	13	X X	
ORDENANZA	1	F	E	PC	11	X X	
ORDENANZA	3	F	E	PC	11	X X	
CONSERJE	1	L	E	PC	02	X X	
TELEFONISTA	1	L	E	PC	02	X X	
CONDUCTOR	1	L	E	PC	02	X X	
ORDENANZA	6	L	E	PC	01	X X	
VIGILANTE	1	L	E	PC	01	X X	

CONSEJERIA DE TRABAJO									
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA									
LOCALIDAD									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						R F I D P PTSM			
ALMERIA									
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE									
DIRECTOR ADMINISTRACION Y ASUNTOS GENERALES		1	F	AB	26	X	P-A2		
UN. AREA DE FORM. ESTUD. Y ESTADISTICA		1	F	CO	17	X	P-O1		
UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA		1	F	AB	24	X	P-A2		
UN. FORMACION Y ESTADISTICA		1	F	CO	17	X	P-O1		
AREA SEGURIDAD EN EL TRABAJO		1	F	AB	19	X	P-B2		
ASESOR TECNICO-PRODUCTIVIDAD Y COND. TRA		1	F	AB	24	X	P-A2		
UN. SEGUIMIENTO SINIESTRALIDAD		1	F	CO	22	X	P-A2		
AREA MEDICINA LABORAL		1	F	CO	17	X	P-O1		
UN. RECONOCIMIENTO MEDICOS		1	F	BG	24	X	P-B1		
UN. SEGUIMIENTO SALUD LABORAL		1	F	CO	17	X	P-O1		
AREA HIGIENE INDUSTRIAL		1	F	AB	24	X	P-A2		
UN. GESTION		1	F	CO	17	X	P-O1		
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD E HIGIENE		1	F	CO	22	X	P-A2		
MEDICO DEL TRABAJO		1	F	A	22	X	P-A2		
ANALISTA LABORATORIO-CLINICO		1	F	A	22	X	P-A2		
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD E HIGIENE		3	F	AB	22	X	P-A2		
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD E HIGIENE		1	F	AB	22	X	P-A2		
TITULADO GRADO MEDIO-MEDICINA LABORAL		2	F	B	19	X	P-B2		
OPERADOR DE CONSOLA		1	F	CO	16	X	P-O2		
AYUDANTE TECNICO-DELINEACION		1	F	CO	15	X	P-O2		
UN. MANTENIMIENTO		1	F	CO	17	X	P-O1		
ADMINISTRATIVO		3	F	C	14	X	P-O1		
AUXILIAR TECNICO-HIGIENE IND.		1	F	DE	13	X	P-D2		
ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO		1	F	DE	13	X	P-D2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	F	O	12	X	P-D1		
AUXILIAR DE CLINICA		3	F	O	12	X	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		4	L	O	02	X	P-D1		
ORDENANZA		1	F	E	11	X	P-E1		
ORDENANZA		1	F	E	11	X	P-E1		
TELEFONISTA		1	L	E	01	X	P-E1		
ORDENANZA		1	L	E	01	X	P-E1		
GRUPO E. P. ESP. MANI									
PC: 3 AÑOS									

FORM. SEC. E HIGIENE
FORM. MEDIC. DEL TRAB.

LDO. MEDICINA

LDO. MEDICINA
LDO. BIOLG. QUIM.
LDO. FARM. MEDIC.

FORM. SEC. E HIGIENE
FORM. MARIT. PESQUERA

DPL. ENFERMERIA O E

FP2. DELINEACION

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	----------	-----------	------------------------------	------------	------------	------------------

RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE

ROQUETAS DE MAR

DIRECTOR	1	F	BC	PLD	20	X	X	X	X	478	P-B11	2	
ADMINISTRADOR	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	167	P-B11	2	
TITULADO GRADO MEDIO	1	J	B	PC	01	X	X	X	X	0			DPL. ENFERMERIA O E FIJO DISCONTINUO
JEFE COCINA	1	J	C	PC	02	X	X	X	X	111			
JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	J	C	PC	02	X	X	X	X	0			
JEFE RECEPCION	1	J	C	PC	01	X	X	X	X	74			
OFICIAL PRIMERA MECANICO	1	J	C	PC	01	X	X	X	X	0			
GOBERNANTA LIMPIEZA	1	J	C	PC	01	X	X	X	X	0			
ENCARGADO DE ALMACEN	1	J	C	PC	01	X	X	X	X	0			
COCINERO	1	J	C	PC	02	X	X	X	X	0			
ADMINISTRATIVO	1	J	C	PC	02	X	X	X	X	0			FIJO DISCONTINUO
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-COMEDOR	1	J	C	PC	02	X	X	X	X	0			
ENCARGADO SERVICIO HOSTELERIA-RECEPCION	2	J	C	PC	01	X	X	X	X	0			
ENCARGADO SERVICIO HOSTELERIA-RECEPCION	1	J	C	PC	01	X	X	X	X	0			FIJO DISCONTINUO
CONSERJE	1	J	C	PC	02	X	X	X	X	0			
AYUDANTE DE COCINA	2	J	C	PC	02	X	X	X	X	0			
JARDINERO	1	J	E	PC	02	X	X	X	X	0			
PEON MOZO ESPECIALIZADO	1	J	E	PC	02	X	X	X	X	0			
AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA	2	J	E	PC	02	X	X	X	X	0			
PEON MOZO ESPECIALIZADO	2	J	E	PC	02	X	X	X	X	0			
PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS	19	J	E	PC	02	X	X	X	X	0			2 FIJOS DISCONTINUOS
PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS	19	J	E	PC	02	X	X	X	X	0			FIJOS DISCONTINUOS
PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS	3	J	E	PC	01	X	X	X	X	0			FIJOS DISCONTINUOS
VIGILANTE DE COCINA	3	J	E	PC	01	X	X	X	X	0			
PINCHE DE COCINA	3	J	E	PC	01	X	X	X	X	0			

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
RESIDENCIA DE CADIZ								
DIRECTOR GRADO MEDIO	1	F	BC	20	X X X X	P-811	2	DPL. ENFERMERIA O E
ADMINISTRADOR	1	F	BC	01	X X X X	P-811	2	
JEFE COCINA	1	F	BC	19	X X X X	P-811	2	
JEFE SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	C	02	X X X X			
OFICIAL PRIMERO COCINERO	2	L	C	01				
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	5	L	C	01				
ENCARGADO DE ALMACEN	1	L	C	01				
ADMINISTRATIVO	3	L	C	01				
GOBERNANTE-COMEDOR	1	L	C	01				
GOBERNANTE-LIMPIEZA	1	L	C	01				
GOBERNANTE/A. ADMINISTRATIVO	3	L	C	01				
AUXILIAR RECEPCION	1	L	C	12				
JEFE RECEPCION	1	L	C	02				
COCINERO	2	L	C	01				
ENCARGADO SV. HOSTELERIA - LIMPIEZA	1	L	C	01				
OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	3	L	C	01				
ENCARGADO SV. HOSTELERIA	2	L	C	01				
ENCARGADO SV. HOSTELERIA - COMEDOR	1	L	C	01				
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-RECEPCIONISTA	1	L	C	01				
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-RECEPCIONISTA	1	L	C	01				
PEON - MOZO ESPECIALIZADO	4	L	C	02				
CONDUCTOR DE COCINA-SOCCORRISTA	1	L	C	02				
AUXILIAR SANITARIO-SOCCORRISTA	2	L	C	02				
CONSERJE SV. DOMESTICOS	4	L	C	02				
PERSONAL SV. DOMESTICOS	5	L	C	02				
VIGILANTE	2	L	C	01				
PEON	2	L	C	01				
PINCHE DE COCINA	3	L	C	01				

RESIDENCIA DE CADIZ

DIRECTOR GRADO MEDIO	1	F	BC	20	X X X X	P-811	2	DPL. ENFERMERIA O E
ADMINISTRADOR	1	F	BC	01	X X X X	P-811	2	
JEFE COCINA	1	F	BC	19	X X X X	P-811	2	
JEFE SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	C	02	X X X X			
OFICIAL PRIMERO COCINERO	2	L	C	01				
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	5	L	C	01				
ENCARGADO DE ALMACEN	1	L	C	01				
ADMINISTRATIVO	3	L	C	01				
GOBERNANTE-COMEDOR	1	L	C	01				
GOBERNANTE-LIMPIEZA	1	L	C	01				
GOBERNANTE/A. ADMINISTRATIVO	3	L	C	01				
AUXILIAR RECEPCION	1	L	C	12				
JEFE RECEPCION	1	L	C	02				
COCINERO	2	L	C	01				
ENCARGADO SV. HOSTELERIA - LIMPIEZA	1	L	C	01				
OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	3	L	C	01				
ENCARGADO SV. HOSTELERIA	2	L	C	01				
ENCARGADO SV. HOSTELERIA - COMEDOR	1	L	C	01				
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-RECEPCIONISTA	1	L	C	01				
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-RECEPCIONISTA	1	L	C	01				
PEON - MOZO ESPECIALIZADO	4	L	C	02				
CONDUCTOR DE COCINA-SOCCORRISTA	1	L	C	02				
AUXILIAR SANITARIO-SOCCORRISTA	2	L	C	02				
CONSERJE SV. DOMESTICOS	4	L	C	02				
PERSONAL SV. DOMESTICOS	5	L	C	02				
VIGILANTE	2	L	C	01				
PEON	2	L	C	01				
PINCHE DE COCINA	3	L	C	01				

FIJO DISCONTINUO

2: FIJOS DISCONTINUOS

FIJOS DISCONTINUOS

FIJOS DISCONTINUOS

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD									
	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACOS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
RESIO. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO									LINEA DE LA CONCEPCION [LA]	
DIRECTOR		1	F	BC	20	X	X X X	478 P-B11 2		
ADMINISTRADOR		1	F	BC	19	X	X X	167 P-B11 2		
TITULADO SUPERIOR		1	J	A	01	X	X X	111		LDO. MEDICINA
TITULADO GRADO MEDIO		1	J	B	01	X	X	0		DPL. ENFERMERIA O E
JEFE DE COCINA		1	J	B	02	X	X	111		
JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO		1	J	B	02	X	X	0		
OFICIAL PRIMERA-COCINERO		1	J	B	01	X	X	0		FIJOS DISCONTINUOS
OFICIAL PRIMERA-OFIOS		4	J	B	01	X	X	0		
GOBERNANTA-LIMPIEZA		2	J	B	01	X	X	0		
OFICIAL PRIMERA OFICIOS		1	J	B	01	X	X	0		
ENCARGADO ALMACEN		1	J	B	01	X	X	0		
GOBERNANTA-COMEDOR		2	J	B	01	X	X	0		FIJO DISCONTINUO
OFICIAL PRIMERA-COCINERO		1	J	B	01	X	X	0		
JEFE RECEPCION		1	J	B	02	X	X	74		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	J	B	02	X	X	0		FIJO DISCONTINUO
COCINERO		1	J	B	01	X	X	0		
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-RECEPCIONISTA		1	J	B	01	X	X	0		
ENCARGADO SV. HOSTELERIA		4	J	B	01	X	X	0		
OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS		2	J	B	01	X	X	0		
CONSERJE		4	J	B	01	X	X	0		
AUXILIAR SANITARIO-SOCORRISTA		1	J	B	02	X	X	0		FIJOS DISCONTINUOS
AYUDANTE DE COCINA		2	J	B	02	X	X	0		
AYUDANTE DE COCINA		5	J	B	02	X	X	0		FIJO DISCONTINUO
PERSONAL SV. DOMESTICOS		43	J	B	02	X	X	0		
PERSONAL SV. DOMESTICOS		1	J	B	02	X	X	0		FIJOS DISCONTINUOS
PEON MOZO ESPECIALIZADO		3	J	B	02	X	X	0		
MOZO ALMACEN		1	J	B	01	X	X	0		FIJO DISCONTINUO
PINCHE DE COCINA		2	J	B	01	X	X	0		
VIGILANTE		4	J	B	01	X	X	0		
MOZO ALMACEN		2	J	B	01	X	X	0		FIJOS DISCONTINUOS
PINCHE DE COCINA		4	J	B	01	X	X	0		

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CORDOBA								
DIRECTOR ADMINISTRACION Y ASUNTOS GENERALES	1	F	AB	26	X X X X X	P-A2		
UN. ADMINISTRACION Y ASUNTOS GENERALES	1	F	CD	17	X X X X X	P-C1		
AREA FORMACION ESTUDIOS Y ESTADISTICA	1	F	AB	24	X X X X X	P-A2		
UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	1	F	CD	17	X X X X X	P-C1		
UN. FORMACION Y ESTADISTICA	1	F	BC	19	X X X X X	P-B2		
AREA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1	F	AB	24	X X X X X	P-A2		
ASESOR TECNICO-PRODUCTIVIDAD Y COND. TRA	1	F	AB	22	X X X X X	P-A2		FOR. TCAS. MET. TIEMPOS Y CONDIC. DE TRABAJO
JN. SEGUIMIENTO SINIESTRALIDAD	1	F	CD	17	X X X X X	P-C1		
AREA MEDICINA LABORAL	1	F	AC	24	X X X X X	P-A2		
JN. SEGUIMIENTO DE MEDICOS	1	F	BC	19	X X X X X	P-B1		
AREA HIGIENE INDUSTRIAL	1	F	CD	27	X X X X X	P-C1		
JN. GESTION	1	F	CD	27	X X X X X	P-A2		
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	2	F	A	22	X X X X X	P-A2		FORM. SEG. E HIGIENE
MEDICO DEL TRABAJO	3	F	A	22	X X X X X	P-A2		
ANALISTA LABORATORIO CLINICO	1	F	A	22	X X X X X	P-A2		
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	1	F	AB	22	X X X X X	P-A2		
TITULADO GRADO MEDIO-MEDICINA LABORAL	2	F	B	19	X X X X X	P-B2		
OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	16	X X X X X	P-C2		
AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	1	F	CD	15	X X X X X	P-C2		
JN. MANTENIMIENTO	1	F	CD	17	X X X X X	P-C2		
ADMINISTRATIVO	2	F	C	14	X X X X X	P-C1		
AUXILIAR TECNICO-HIGIENE INDUSTRIAL	1	F	D	14	X X X X X	P-D2		
SPECIALISTA DE MANTENIMIENTO	1	F	DE	13	X X X X X	P-D2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	12	X X X X X	P-D1		
AUXILIAR DE CLINICA	4	F	D	12	X X X X X	P-D2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	D	12	X X X X X	P-D1		
CONSERJE	1	F	E	13	X X X X X	P-E1		
ORDENANZA	1	F	E	11	X X X X X	P-E1		
OFICIOS VARIOS-VIGILANTE	3	F	E	11	X X X X X	P-E1		
ORDENANZA	1	L	E	01	X X X X X	P-E2		

FORM. MEDIC. DEL TRAB

LDO. MEDICINA

FORM. SEG. E HIGIENE

LDO. MEDICINA
LDO. BOLS. QUIM.
LDO. FARM. MEDIC.

FORM. SEG. E HIGIENE

DPL. ENFERMERIA O E

FP2. DELINEACION

GRUPO E. F. ESP. MANT

PC: 3 AÑOS

PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA DE TRABAJO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE								
DIRECTOR	1	F	AB	26	X X X X	P-A2		
UN. ADMINISTRACION Y ASUNTOS GENERALES	1	F	CD	26	X X X X	P-C1		
AREA FORMACION ESTUDIOS Y ESTADISTICAS	1	F	AB	24	X X X X	P-A2		
UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	1	F	CD	17	X X X X	P-C1		
UN. FORMACION Y ESTADISTICA	1	F	BC	19	X X X X	P-B2		
AREA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1	F	AB	24	X X X X	P-A2		
ASESOR TECNICO-PRODUCTIVIDAD Y COND. TRA	1	F	AB	22	X X X X	P-A2		FORM. SEC. E HIGIENE
UN. SEGUIMIENTO SINIESTRALIDAD	1	F	CD	17	X X X X	P-C1		
AREA MEDICINA LABORAL	1	F	AB	24	X X X X	P-A2		
UN. RECONOCIMIENTOS MEDICOS	1	F	BC	19	X X X X	P-C1		
UN. SEGUIMIENTO SALUD LABORAL	1	F	CD	17	X X X X	P-C1		
AREA HIGIENE INDUSTRIAL	1	F	CD	24	X X X X	P-A2		
UN. GESTION	1	F	CD	17	X X X X	P-C1		
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	4	F	AB	22	X X X X	P-A2		FORM. SEC. E HIGIENE
MEDICO DEL TRABAJO	2	F	AB	22	X X X X	P-A2		FORM. SEC. E HIGIENE
ANALISTA LABORATORIO CLINICO	1	F	AB	22	X X X X	P-A2		FORM. SEC. E HIGIENE
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	8	F	AB	22	X X X X	P-A2		FORM. SEC. E HIGIENE
TITULADO GRADO MEDIO-MEDICINA LABORAL	2	F	AB	19	X X X X	P-B2		
OPERADOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	1	F	CD	01	X X X X	P-C2		
AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	1	F	CD	16	X X X X	P-C2		
TITULADO GRADO MEDIO-MEDICINA LABORAL	1	F	CD	19	X X X X	P-C2		
UN. MANTENIMIENTO	1	F	CD	07	X X X X	P-C2		
ADMINISTRATIVO	2	F	CD	14	X X X X	P-C1		
OFICIAL PRIMERA OFICINAS ELECTRONICA	1	F	CD	01	X X X X	P-D2		FORM. INSTR. MEDICA
AXILIAR TECNICO HIGIENE INDUSTRIAL	1	F	DE	13	X X X X	P-D2		GRUPO E. F. ESP. MANT. PC: 3 AÑOS
ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO	1	F	DE	13	X X X X	P-D2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	CD	12	X X X X	P-D1		
DE TECNICO LABORATORIO	3	F	CD	12	X X X X	P-D2		
AUXILIAR TECNICO LABORATORIO	17	F	CD	12	X X X X	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	CD	02	X X X X	P-D1		
AUXILIAR TECNICO	1	F	CD	13	X X X X	P-E1		
CONSERJE DEL CENTRO	1	F	CD	12	X X X X	P-E2		
TELEFONISTA	1	F	CD	12	X X X X	P-E2		

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	-----------	---------------------------------	------------	------------	------------------

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARMILLA

ORDENANZA.....	3	F	E	PC.SO	11	-	-	-
ORDENANZA.....	2	L	E	PC.S	01	-	-	-

RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO

MONACHIL

DIRECTOR.....	1	F	BC	PLD	20	X	X	X
ADMINISTRADOR.....	1	F	BC	PC	19	X	X	X
TITULADO SUPERIOR.....	1	L	A	PC	01	-	-	-
TITULADO GRADO MEDIO.....	1	L	B	PC	01	-	-	-
JEFE COCINA.....	1	L	C	PC	02	X	X	X
JEFE SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTENIMIENT	1	L	C	PC	02	-	-	-
GOBERNANTA - LIMPIEZA.....	1	L	C	PC	01	-	-	-
CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	1	L	C	PC	01	-	-	-
JEFE RECEPCION.....	1	L	C	PC	02	X	X	X
COCINERO.....	1	L	C	PC	02	-	-	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	C	PC	02	-	-	-
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-LAVANDERIA.....	1	L	C	PC	02	-	-	-
ENCARGADO SV. HOSTELERIA - RECEPCIONISTA	4	L	C	PC	01	-	-	-
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-COMEDOR.....	1	L	C	PC	01	-	-	-
OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	L	C	PC	01	-	-	-
AYUDANTE DE COCINA.....	2	L	C	PC	02	-	-	-
PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	11	L	E	PC	02	-	-	-
AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA.....	2	L	E	PC	02	-	-	-
CONDUCTOR.....	1	L	E	PC	02	-	-	-
CONSERJE.....	2	L	E	PC	02	-	-	-
PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	2	L	E	PC	02	-	-	-
PINCHE DE COCINA.....	2	L	E	PC	01	-	-	-
PEON.....	2	L	E	PC	01	-	-	-

LDO. MEDICINA
DPL. ENFERMERIA O E FIJO DISCONTINUO

2:FIJOS DISCONTINUOS

FIJOS DISCONTINUOS

CONSEJERIA DE TRABAJO
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R	F	I	D	P	ISM
LOCALIDAD											
HUELVA											
DIRECTOR	1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	913	P-A2
UN. ADMINISTRACION Y ASUNTOS GENERALES	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	43	P-C1
AREA FORMACION ESTUDIOS Y ESTADISTICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	536	P-A2
UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	111	P-C1
UN. FORMACION Y ESTADISTICA	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	55	P-B2
AREA SEGURIDAD EN EL TRAB. Y FORMACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	536	P-A2
ASESOR TECNICO-PRODUCTIVIDAD Y COND. TRA	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	368	P-A2
UN. SEGUIMIENTO SINIESTRALIDAD	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	111	P-C1
AREA MEDICINA LABORAL	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	551	P-A2
UN. RECONOCIMIENTOS MEDICOS	1	F	BC	PC	19	X	X	X	X	111	P-B1
UN. SEGUIMIENTO SALUD LABORAL	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	0	P-C1
AREA HIGIENE INDUSTRIAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	536	P-A2
UN. GESTION	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	0	P-C1
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD E HIGIENE	2	F	A	PC	22	X	X	X	X	434	P-A2
MEDICO DEL TRABAJO	2	F	A	PC	22	X	X	X	X	223	P-A2
ANALISTA LABORATORIO CLINICO	2	F	A	PC	22	X	X	X	X	223	P-A2
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	5	F	AB	PC	22	X	X	X	X	329	P-A2
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD E HIGIENE	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	329	P-A2
TITULADO GRADO MEDIO-MEDICINA LABORAL	2	F	B	PC	19	X	X	X	X	111	P-B2
UN. MANTENIMIENTO	1	F	CO	PC	17	X	X	X	X	354	P-C2
OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CO	PC. SO	16	X	X	X	X	265	P-C2
AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	1	F	C	PC	15	X	X	X	X	0	P-C2
AUXILIAR TECNICO-HIGIENE INDUSTRIAL	2	F	DE	PC. SO	14	X	X	X	X	244	P-D2
ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO	1	F	DE	PC. SO	13	X	X	X	X	55	P-D2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	O	PC. SO	12	X	X	X	X	231	P-D1
AUXILIAR DE CLINICA	4	F	O	PC. SO	12	X	X	X	X	55	P-D2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	O	PC. SO	12	X	X	X	X	0	P-O1
ORDENANZA	1	F	E	PC. SO	11	X	X	X	X	0	E1
TELEFONISTA	1	F	E	PC. S	02	X	X	X	X	0	
PEON MANTENIMIENTO	1	F	E	PC. S	02	X	X	X	X	0	
VIGILANTE	3	F	E	PC. S	01	X	X	X	X	0	

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	-----------	---------------	------------	------------	------------------

RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PUNTA UMBRIA

PUNTA UMBRIA

DIRECTOR	1	F	BC	20	X	B11	2	
ADMINISTRADOR	1	F	BC	19	X	P-B11	2	
ENFERMERO	1	F	PC	01	X			
JEFE SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	J	PC	02	X			
OFICIAL PRIMERO COCINERO	1	J	PC	01	X			
ADMINISTRATIVO	1	J	PC	01	X			
GOBERNANTA - LIMPIEZA	1	J	PC	01	X			
GOBERNANTA	2	J	PC	01	X			
JEFE RECEPCION	1	J	PC	02	X			
COCINERO	1	J	PC	02	X			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	J	PC	02	X			
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-LAVANDERIA	1	J	PC	01	X			
OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	1	J	PC	01	X			
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-RECEPCIONISTAS	4	J	PC	01	X			
AYUDANTE COCINA	3	J	PC	02	X			
AUXILIAR SANITARIO-SOCORRISTA	2	J	PC	02	X			
CONSERJE	1	J	PC	02	X			
PERSONAL SV. DOMESTICOS	8	J	PC	02	X			
PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	J	PC	02	X			
PEON	3	J	PC	01	X			
PINCHE COCINA	1	J	PC	01	X			
PINCHE COCINA	1	J	PC	01	X			
VIGILANTE	3	J	PC	01	X			

2. FIJOS DISCONTINUOS
FIJOS DISCONTINUOS
FIJO DISCONTINUO

CAMPING PUNTA UMBRIA

PUNTA UMBRIA

ENCARGADO SV. HOSTELERIA - RECEPCIONISTA	1	J	PC	02	X			
PERSONAL SV. DOMESTICOS	2	J	PC	01	X			
VIGILANTE	4	J	PC	01	X			

FIJO DISCONTINUO
2. FIJOS DISCONTINUOS
4. FIJOS DISCONTINUOS
4. FIJOS DISCONTINUOS

CONSEJERÍA DE TRABAJO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

JAÉN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECÍFICO	CUERPO EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
					P T S M			
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	1	AB	PLD	26	X X X X X X X X	P-A2		
UN. ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	1	CO	PC	17	X X X X X X X X	P-C1		
AREA FORMACIÓN, ESTUDIO Y ESTADÍSTICA	1	AB	PC	24	X X X X X X X X	P-A2		
UN. DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA	1	CO	PC	17	X X X X X X X X	P-C1		
UN. FORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	1	BC	PC	19	X X X X X X X X	P-B2		
AREA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1	AB	PC	24	X X X X X X X X	P-A2		
ASESOR TECNICO-PRODUCTIVIDAD Y COND. TRA	1	AB	PC	22	X X X X X X X X	P-A2		FOR. TCAS. MET. TIEMPOS Y CONDIC. DE TRABAJO
UN. SEGUIMIENTO SINIESTRALIDAD	1	CO	PC	17	X X X X X X X X	P-C1		
AREA MEDICINA LABORAL	1	A	PC	24	X X X X X X X X	P-A2	LDO. MEDICINA	FORM. MEDIC. DEL TRAB.
UN. RECONOCIMIENTOS MEDICOS	1	BC	PC	19	X X X X X X X X	P-B1		
UN. SEGUIMIENTO SALUD LABORAL	1	CO	PC	17	X X X X X X X X	P-C1		
AREA HIGIENE INDUSTRIAL	1	AB	PC	24	X X X X X X X X	P-A2		
UN. GESTION	1	CO	PC	17	X X X X X X X X	P-C1		
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	2	A	PC	22	X X X X X X X X	P-A2		FORM. SEG. E HIGIENE
MEDICO DEL TRABAJO	1	A	PC	22	X X X X X X X X	P-A2	LDO. MEDICINA LDO. BIOLG. QUIM. LDO. FARM. MEDIC	
ANALISTA LABORATORIO CLINICO	1	A	PC	22	X X X X X X X X	P-A2		
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	8	AB	PC	22	X X X X X X X X	P-A2		FORM. SEG. E HIGIENE
TITULADO GRADO MEDIO-MEDICINA LABORAL	2	B	PC	19	X X X X X X X X	P-B2	DPL. ENFERMERIA O E	
OPERADOR DE CONSOLA	1	CO	PC	16	X X X X X X X X	P-C2		
AYUDANTE TECNICO-DEL INEACION	1	CO	PC	15	X X X X X X X X	P-C2		
UN. MANTENIMIENTO	1	CO	PC	17	X X X X X X X X	P-C2		
OFICIAL PRIMERA OFICIOS INDUSTRIAL	1	CO	PC	01	X X X X X X X X	P-D2		
AUXILIAR TECNICO-HIGIENE	1	CO	PC	14	X X X X X X X X	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	CO	PC	12	X X X X X X X X	P-D2		
AUXILIAR DE CLINICA	3	CO	PC	12	X X X X X X X X	P-D1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	CO	PC	12	X X X X X X X X	P-E2		
TELEFONISTA	1	E	PC	11	X X X X X X X X	P-E2		
SUBALTERNOS - VIGILANTE	2	E	PC	01	X X X X X X X X	P-E2		
ORDENANZA	3	E	PC	01	X X X X X X X X	P-E2		
VIGILANTE	1	E	PC	01	X X X X X X X X	P-E2		

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
					R F I D P PTSM			

CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE

MALAGA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	DD	PC-SO	12	- X X -	231	P-D1
AUXILIAR DE CLINICA	10	F	DD	PC-SO	12	- X - -	55	P-D2
AUXILIAR TECNICO LABORATORIO	4	F	DD	PC-SO	12	- X - -	55	P-D2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	F	DE	PC-SO	13	- X X -	0	P-D1
CONSERJE	1	F	EE	PC-SO	12	- X X -	216	P-E1
CONDUCTOR	1	F	EE	PC-SO	12	- X X -	0	P-E2
ORDENANZA	2	F	EE	PC-SO	11	- X X -	216	P-E1
ORDENANZA	1	F	EE	PC-SO	02	- - - -	0	P-E1
ORDENANZA	2	F	EE	PC-SO	01	- - - -	0	P-E1
ORDENANZA	1	F	EE	PC-SO	01	- - - -	0	P-E1

CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE

MARBELLA

DIRECTOR	1	F	AB	PLD-S	24	X X X X	598	P-A11	3	
SUBDIRECTOR	1	F	BC	PLD-S	02	X X X X	307	P-B11	2	
ADMINISTRADOR	1	F	AA	PLD-S	19	X X X X	167			
TITULADO SUPERIOR	1	F	AA	PLD-S	01	X X X X	111			
TITULADO GRADO MEDIO	1	F	BB	PLD-S	01	X X X X	0			
TITULADO GRADO MEDIO	2	F	BB	PLD-S	01	X X X X	0			
ADMINISTRATIVO - CAJERO	1	F	BB	PLD-S	14	X X X X	74	P-C1		
JEFE COCINA	1	F	BB	PLD-S	02	X X X X	307			
JEFE SERVICIOS TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	F	BB	PLD-S	02	X X X X	0			
ENCARGADO-VIGILANCIA	1	F	BB	PLD-S	02	X X X X	0			
GOBERNANTA - COMEDOR	1	F	BB	PLD-S	01	X X X X	0			
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	12	F	BB	PLD-S	01	X X X X	0			
ADMINISTRATIVO	1	F	BB	PLD-S	01	X X X X	0			
GOBERNANTA - LIMPIEZA	1	F	BB	PLD-S	01	X X X X	0			
OFICIAL PRIMERA COCINERO	2	F	BB	PLD-S	01	X X X X	0			
ENCARGADO DE ALMACEN	1	F	BB	PLD-S	01	X X X X	0			
JEFE RECEPCION	1	F	BB	PLD-S	02	X X X X	74			
COCCINERO	1	F	BB	PLD-S	02	X X X X	0			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	BB	PLD-S	02	X X X X	0			

LDQ. MEDICINA
DPL. ENFERMERIA
DPL. ENFERMERIA O E JORNADA REDUCIDA

CONSEJERIA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D. R F I O P PTSM	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	--------------------------	---------------	------------	------------	------------------

CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE

MARBELLA

ENCARGADO SV. HOSTELERIA - PERSONAL	1	J	PC.S	01	-	-	-	FIJOS DISCONTINUOS
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-ACTIV. RECREATI	2	J	PC.S	01	-	-	-	
ENCARGADO SV. HOSTELERIA - LIMPIEZA	1	J	PC.S	01	-	-	-	
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-RECEPCIONISTA	4	J	PC.S	01	-	-	-	
ENCARGADO SV. HOSTELERIA-COMEDOR	3	J	PC.S	01	-	-	-	
OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	2	J	PC.S	01	-	-	-	
ENCARGADO SV. HOSTELERIA - JARDINES	1	J	PC.S	01	-	-	-	
CONSERJE	1	F	PC.S	13	-	-	-	
AYUDANTE COCINA	2	J	PC.S	02	-	-	-	
AUXILIAR SANITARIO-SOCORRISTA	2	J	PC.S	02	-	-	-	
JARDINERO	4	J	PC.S	02	-	-	-	
PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS	30	J	PC.S	02	-	-	-	
TELEFONISTA	3	J	PC.S	02	-	-	-	
PERSONAL DE SERVICIOS DOMESTICOS	50	J	PC.S	02	-	-	-	
CONDUCTOR	2	J	PC.S	02	-	-	-	
AYUDANTE COCINA	8	J	PC.S	02	-	-	-	
JARDINERO	6	J	PC.S	02	-	-	-	
PEON-MOZO ESPECIALIZADO	1	J	PC.S	02	-	-	-	
ORDENANZA	2	J	PC.S	01	-	-	-	
PINCHE DE COCINA	6	J	PC.S	01	-	-	-	
PEON	3	J	PC.S	01	-	-	-	
VIGILANTE	3	J	PC.S	01	-	-	-	
PINCHE DE COCINA	4	J	PC.S	01	-	-	-	
PEON	3	J	PC.S	01	-	-	-	

FIJOS DISCONTINUOS
FIJOS DISCONTINUOS
FIJOS DISCONTINUOS
30:FIJOS DISCONTINUOS

CONSEJERÍA DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

LOCALIDAD													
SEVILLA													
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MCD ACCS.	NIV. C. D.	R F I D P	ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE													
DIRECTOR	1	F AB	PLD	26	X X X X X	913	P-A2						
UN. ADMINISTRACION Y ASUNTOS GENERALES	1	F CD	PC	17	X X X X X	436	P-C1						
AREA FORMACION ESTUDIOS Y ESTADISTICA	1	F AB	PC	24	X X X X X	536	P-A2						
UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA	1	F CD	PC	17	X X X X X	111	P-C1						
UN. FORMACION Y ESTADISTICA	1	F BC	PC	19	X X X X X	55	P-B2						
AREA SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1	F AB	PC	24	X X X X X	368	P-A2		FORM. TCAS. NET. TIEMPOS Y CONDIC. DE TRABAJO				
ASESOR TECNICO-PRODUCTIVIDAD Y COND. TRA	1	F AB	PC	22	X X X X X	368	P-A2						
UN. SEGUIMIENTO SINIESTRALIDAD	1	F CD	PC	17	X X X X X	111	P-C1	LDO. MEDICINA	FORM. MEDIC. DEL TRB.				
AREA MEDICINA LABORAL	1	F AC	PC	24	X X X X X	551	P-B2						
UN. RECONOCIMIENTOS MEDICOS	1	F BC	PC	19	X X X X X	111	P-C1						
UN. SEGUIMIENTO SALUD LABORAL	1	F CD	PC	22	X X X X X	536	P-A2						
AREA HIGIENE INDUSTRIAL	1	F AB	PC	22	X X X X X	111	P-C1						
UN. LABORATORIO Y CALIBRACION	1	F CD	PC	22	X X X X X	434	P-A2	LDO. MEDICINA	FORM. SEG. E HIGIENE				
UN. GESTION TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	2	F A A	PC	22	X X X X X	223	P-A2	LDO. BIOLG. QUIM. LDO. FARM. MEDIC. LDO. MEDICINA					
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	2	F A A	PC	22	X X X X X	623	P-A2						
ANALISTA LABORATORIO CLINICO	1	F A	PC	22	X X X X X	329	P-A2						
TITULADO SUPERIOR-UN. MOVIL	15	F AB	PC	19	X X X X X	426	P-B2	DPL. ENFERMERIA O E	FORM. SEG. E HIGIENE				
ASESOR TECNICO-SEGURIDAD HIGIENE	3	F B	PC	17	X X X X X	111	P-B2						
TITULADO GRADO MEDIO-UN. MOVIL	3	F B	PC	16	X X X X X	265	P-C2						
TITULADO GRADO MEDIO-MEDICINA LABORAL	1	F CD	PC	01	X X X X X	111	P-C2	FP2. ELECTRONICA	FORM. INSTR. MEDICA				
OPERADOR DE CONSOLA	1	F C	PC	15	X X X X X	55	P-C1						
OFICIAL PRIMERA OFICIOS-ELECTRONICA	2	F C	PC	17	X X X X X	254	P-C2						
AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	1	F C	PC	14	X X X X X	55	P-D2						
ADMINISTRATIVO	3	F DE	PC	13	X X X X X	286	P-D2						
OF. PRIMERA OF. CONDUCTOR UN. MOVIL	1	F DE	PC	12	X X X X X	231	P-D1						
UN. MANTENIMIENTO	6	F DE	PC	12	X X X X X	231	P-D2						
AUXILIAR TECNICO-FOTOGRAFIA	19	F DE	PC	12	X X X X X	55	P-D2						
AUXILIAR DE CLINICA	1	F DE	PC	12	X X X X X	0	P-D1						
AUXILIAR TECNICO-LABORATORIO	1	F DE	PC	12	X X X X X	216	P-E1						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F DE	PC	12	X X X X X	0	P-E1						
TELEFONISTA	1	F DE	PC	12	X X X X X	0	P-E1						
ORDENANZA	1	F DE	PC	12	X X X X X	0	P-E1						
CONSERJE	1	F DE	PC	12	X X X X X	0	P-E1						
ORDENANZA	1	F DE	PC	12	X X X X X	0	P-E1						
PEON	1	F DE	PC	12	X X X X X	0	P-E1						
LIMPIADORA	1	F DE	PC	12	X X X X X	0	P-E1						

ANEXO II

PUESTOS QUE SE TRASLADAN DE LA ANTIGUA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
VICECONSEJERIA										
LOCALIDAD: SEVILLA										
623237 NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	CD	PC	17	- - X X - 260	P-C1	1		
622240 SC. CONTABILIDAD	1	F	BC	PC	22	X X X X - 628	P-B12	2		
622245 UN. GESTION-CONTABILIDAD	1	F	CD	PC	17	X X X X - 354	P-C1	1		
622255 NG. GESTION-FISCAL	1	F	CD	PC	17	X X X X - 354	P-C1	1		
622260 SC. INVERSIONES	1	F	BC	PC	22	X X X X - 628	P-B12	2		
622277 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC,SO	12	- - X X - 231	P-D1			
622280 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC,SO	12	- - - - - 0	P-D1			
SECRETARIA GENERAL TECNICA										
LOCALIDAD: SEVILLA										
511109 UN. GESTION INGRESOS	1	F	BC	PC	19	X X X X - 426	P-B12	1		
511117 DP. PLANIFICACION Y PROGRAMACION	1	F	AB	PC	24	X X - - - 223	P-A12	2		
511118 ASESOR TECNICO	1	F	AB	PC	22	X X - - - 223	P-A12	2		
511123 DP. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	A	PC	24	X X - - - 335	P-A2	2		
511121 ASESOR TECNICO	1	F	AB	PC	22	X X - - - 335	P-A2	2	ARQUITECTURA ARQUITECTO TEC.	
511221 NG. CONTROL DE CREDITOS	2	F	CD	PC	17	- - - - - 0	P-C1	1		
511223 NG. GESTION DE SUBVENCIONES	1	F	CD	PC	17	X X X X - 354	P-C1	1		
525197 SV. ADMON. GENERAL Y CONTRATACION	1	F	A	PLD	28	X X X X - 1053	P-A12	3		
525139 NG. REGISTRO	1	F	CD	PC	17	X X X X - 354	P-C1	1		
511141 NG. REGIMEN INTERIOR E INVENTARIO	1	F	CD	PC	17	- - - - - 0	P-C1	1		
525078 NG. HABILITACION GASTOS MATERIAL	1	F	CD	PC	17	X X X X - 354	P-C1	1		
511231 NG. CONTRATACION OBRAS	1	F	BC	PC	19	- - - - - 0	P-B11	1		
511237 ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO	1	F	BC	PC	20	X X X X - 516	P-B11	1		
525081 NG. INCIDENCIAS	1	F	CD	PC	17	X X X X - 354	P-C1	1		
525090 NG. TRAMITACION	1	F	CD	PC	17	- - - - - 0	P-C1	1		
525082 SC. GESTION PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	BC	PC	22	X X X X - 628	P-B11	2		
525150 NG. TRAMITACION	2	F	CD	PC	17	X X - - - 111	P-C1	1		
525158 DP. INFORMES JURIDICOS	1	F	A	PC	24	X X X X - 770	P-A11	2	LDO. DERECHO	
525162 ASESOR TECNICO-JURIDICO	1	F	A	PC	22	X X - - - 223	P-A11	2	LDO. DERECHO	
525174 DP. RECURSOS FOMENTO	1	F	A	PC	24	X X X X - 770	P-A11	2	LDO. DERECHO	
525176 ASESOR TECNICO	1	F	A	PC	22	X X X X - 628	P-A11	2	LDO. DERECHO	
525175 OPERADOR CONSOLA	1	F	CD	PC,SO	16	X X - X - 265	P-C2	1		

PUESTOS QUE SE TRASLADAN DE LA ANTIGUA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM	ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL TECNICA										
525180 AUXILIAR PRODUCCION	1	F	D	PC,S0	13	- X - - -	P-D2	1		
525182 TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,S0	20	- - - - -	P-A11		LDO. DERECHO	
511258 TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC,S0	17	- - - - -	P-B12			
511261 ADMINISTRATIVO	1	F	C	PC,S0	14	- - X X -	P-C1			
511266 ADMINISTRATIVO JEFE	1	L	C	PC,S	02	- - - - -				PLAZA A EXTINGUIR
511301 JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	C	PC,S	02	- - - - -				
525210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	D	PC,S0	12	- - X X -	P-D1			
525215 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	D	PC,S0	12	- - - - -	P-D1			
525240 PORTERO MAYOR CONSEJERIA	1	F	E	PC	13	X - X X -	P-E1	1		
525260 TELEFONISTA	1	F	E	PC,S0	12	- - X X -	P-E2			
525250 ORDENANZA	3	F	E	PC,S0	11	- - - - -	P-E1			
525255 ORDENANZA	2	L	E	PC,S	01	- - - - -				

LOCALIDAD: SEVILLA

ACUERDO de 26 de diciembre de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de los terrenos afectados por las obras de ampliación del Colegio de EGB Francos.

La carencia de instalaciones adecuadas en el Colegio de E.G.B. Francos que dificultó el desarrollo de sus funciones básicas, no solo por el déficit de aulas escolares que impide importar la enseñanza en condiciones dignas, sino también por la ausencia de servicios complementarios, tan necesarios para poder desarrollar con plenitud la labor educativa, motivó, que por la Corporación Local se adoptasen las medidas tendientes a adquirir suelo con destino a equipamiento escolar.

A tal fin, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera acordó, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1989, iniciar la expropiación forzosa de la finca sita en calle Martín Fernández núm. 19 de dicha localidad con destino a equipamiento educacional, así como interesar la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, dado que en el Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad aparece calificada dicha finca como de equipamiento de uso y dominio público, siendo el uso previsto el educacional.

Como quiera que por la Corporación se ha procedido a identificar el bien que se pretende ocupar, y que han sido resueltas, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1990, las alegaciones presentadas por D. Luis y D. José García-Delgado de la Calle, durante el plazo de información pública, que tuvo lugar mediante inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 151 de 3 de julio de 1989 y diario de Jerez y el Periódico de Guadalete de 21 de junio del mismo año, en orden a desestimarlas, así como las presentadas por D. José García Delgado de la Calle, en nombre de D^a. Isabel de la Cruz Ruiz, contra el mismo Acuerdo, aprobatoria de la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio, que han sido estimadas en lo relativo a incluir a D^a Isabel de la Calle Ruiz en la relación de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio como titular de la industria bodeguera existente bajo el nombre de «Vda. de Guillermo García Delgado», procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1990,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de los terrenos situados en calle Martín Fernández, de esta ciudad, calificada por el vigente P.G.O.U. como equipamiento comunitario de dominio público y uso escolar cuya descripción, titulares y superficie a expropiar son los siguientes:

Finca en Calle Martín Fernández núm. 19.

Superficie de la finca: 802 m². Superficie a expropiar: 802 m².

Datos registrales: Finca núm. 244, tomo 740, folio 247, inscripción 2^a.

Propietarios: D. José y D. Luis García-Delgado de la Calle, mitad indivisa.

Titular de la Industria afectada: D^a. Isabel de la Calle Ruiz.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 402/1990, de 4 de diciembre, por el que se

acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Albergue Juvenil.

Por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga) ha sido ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno sita en su término municipal, para destinarlo a la construcción de un Albergue Juvenil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de diciembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), de una parcela de terreno sita en su término municipal, cuya descripción es la siguiente: parcela de terreno, procedente de la finca llamada «Sta. Rosa», situada en el Pago de Mascuñar y en el de Manzano Bajo, del término municipal de Torrox. Tiene una superficie de siete mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros cuadrados. Lindo al Norte, Sur y Oeste con el resto de la finca matriz, y al Este, con la acequia. Se halla inscrita al folio 118 del libro 145, tomo 509, finca 17.026 del Registro de la Propiedad de Torrox.

Artículo segundo. La mencionada parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Asuntos Sociales, que la destinará a la construcción de un Albergue Juvenil.

Artículo tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 403/1990, de 4 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Albergue Juvenil.

Por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno sita en su término municipal, para destinarla a la construcción de un Albergue Juvenil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de diciembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) de una parcela de terreno, a segregar de otra de mayor cabida cuya descripción es la siguiente: parcela situada al Este del Polígono Urbano, del Poblado de Maribáñez, del término de Los Palacios, con superficie de ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa metros cuadrados; linda, al Norte con acequia A/VII/8/4, Sur y Este con finca de M^a. Dolores Pérez de Guzmán Moreno, y Oeste con calle Hermandad, Centro Cooperativo, calle del Millón y escuelas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 1.119, Libro 216, folio 34, finca n^o 15.739.

La parcela objeto de donación posee una superficie de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados; linda al Norte con

acequia A/VII/8/4, al Sur con Prolongación de la calle Hermandad, al Este con parcelas V/2, V/3, V/4 y V/5 que forman el Parque de Maribáñez, de la que se segrega, y Oeste con las Escuelas Nacionales. Los gastos, tanto notariales como registrales, que se ocasionen con motivo de la segregación serán a cargo del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Artículo segundo. La mencionada parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Asuntos Sociales, que la destinará a la construcción de un Albergue Juvenil.

Artículo tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 404/1990, de 4 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), del Instituto de Bachillerato Pedro Espinosa.

Por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) ha sido ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inmueble sito en su término municipal, calle Madre Carmen del Niño Jesús, destinado en la actualidad a albergar las instalaciones del Instituto de Bachillerato «Pedro Espinosa».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de diciembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 del Reglamento para su aplicación, se acepta la donación por el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), del inmueble sito en su término municipal, calle Madre Carmen del Niño Jesús, actualmente destinado a Instituto de Bachillerato «Pedro Espinosa». Inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera, libro 324, folio 9, finca número 1229, inscripción 15ª. Libre de cargas.

Artículo segundo. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Patrimonio, el mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Educación y Ciencia, que lo continuará destinando a Instituto de Bachillerato.

Artículo tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 4 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 411/1990, de 11 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería.

La reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, exige la regulación de la organización básica y determinación de funciones de los Centros Directivos de la nueva Consejería de Economía y Hacienda, a la que se asignan las competencias de la anterior Consejería de Hacienda y Planificación, así como las funciones atribuidas a la Secretaría General de Economía y Fomento, Dirección General de Turismo, Dirección General de Industria, Energía y Minas y Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la también suprimida Consejería de Fomento y Trabajo.

Con el presente Decreto se organiza la Consejería, bajo la superior dirección de su titular, en diversos Organos Directivos, entre los que se distribuyen las competencias de aquella, para lograr una mayor racionalización y coordinación administrativa que redunde en una mejora de los procesos de gestión de las competencias que tiene encomendadas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de diciembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Competencias de la Consejería de Economía y Hacienda.-

1.- Corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias en materia de planificación económica y, en particular, la coordinación de todos los trabajos relativos a la elaboración y seguimiento de los planes económicos de Andalucía, y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.

Igualmente, tiene atribuida la coordinación de las actuaciones de responsabilidad de la Consejería de Economía y Hacienda que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de la integración en la Comunidad Europea, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer con los órganos de la misma y con el Gobierno de la Nación.

2.- Asimismo, le corresponden las competencias en materia de elaboración y seguimiento de los Presupuestos; el control de la ejecución del gasto público; la política financiera general y la cooperación financiera con las Corporaciones Locales; tributos propios de la Comunidad Autónoma y cedidos por el Estado, inspección financiera y tributaria; Patrimonio, Tesorería, Intervención General; y gestión de la participación de los Entes Locales en ingresos del Estado.

3.- Tiene atribuidas, también, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de industria, energía y minas; ordenación y promoción del turismo, comercio y artesanía; fomento de la actividad económica, especialmente la dirección y control de los Organismos Autónomos, conforme a su respectiva Ley de creación, y Empresas Públicas de todo tipo que tengan prevalentemente dicha finalidad, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación; cooperación económica en general, la tramitación de los expedientes de modificación de precios sometidos al régimen de precios autorizados, y las funciones de realización de estadísticas necesarias para la planificación y seguimiento de la actividad económica de la Junta de Andalucía, en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2º.- Organización General de la Consejería.-

1.- La Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior dirección del Consejero, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Organos Directivos:

1.1. ORGANOS COMUNES:

- Viceconsejería.

- Secretaría General Técnica.

1.2. SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA:

A su titular, con nivel orgánico de Viceconsejero, le corresponde, en particular, la coordinación de las actividades de los siguientes Centros Directivos:

- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

1.3. OTROS ORGANOS DIRECTIVOS:

- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
- Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Turismo.
- Intervención General.

2.- El Instituto de Fomento de Andalucía, Entidad de Derecho Público para la promoción y desarrollo de la actividad económica, se halla adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y demás disposiciones de aplicación.

3.- Bajo la Presidencia del Consejero y, para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección, constituido por todos los titulares de los Organos Directivos de la Consejería y por el Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

Podrán ser convocados, cuando se estime procedente, los Delegados Provinciales, los Directores o Presidentes de Organismos y entidades dependientes de la Consejería, así como titulares de unidades administrativas de la misma.

Artículo 3º.- Régimen de sustituciones.-

En caso de ausencia o enfermedad del Viceconsejero o titulares de los Centros Directivos ejercerá sus funciones el Secretario General Técnico de la Consejería y, en su defecto, el titular del Centro Directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo, que sustituirá, asimismo, al Secretario General Técnico.

En todo caso, el Consejero podrá designar para la sustitución al titular del Organismo Directivo que estime pertinente.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la sustitución del Interventor General se regirá por lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 4º.- Viceconsejería.-

1.- El Viceconsejero ejerce la jefatura superior de la Consejería después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Asimismo, asumirá las funciones que la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes atribuyen a los Subsecretarios y, además, aquellas específicas que el Consejero expresamente le delegue.

Le corresponde, en particular, la comunicación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería, la coordinación administrativa entre los distintos órganos de la misma, y su supervisión y control.

2.- Corresponde además al Viceconsejero velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejero y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección de la Consejería,

así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la misma.

Artículo 5º.- Secretaría General Técnica.-

A la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, competiéndole, en particular, la gestión de personal, la organización y racionalización de las Unidades y Servicios de la Consejería, y las funciones generales de administración y registro.

Serán también de su competencia la tramitación e informe y, en su caso, la preparación de disposiciones generales; la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de la Consejería y ejecución del mismo, sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería y, en general, la asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la misma.

Artículo 6º.- Secretaría General de Economía.-

A la Secretaría General de Economía le corresponde el impulso y coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía y, en particular, la coordinación de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas que tengan prevalentemente la finalidad de fomento de la actividad económica.

Igualmente, a los efectos de impulsar la política de diálogo y concertación, aunando los esfuerzos para una transformación económica, equilibrada y armónica de la Comunidad Autónoma, le corresponde la interlocución con los agentes sociales en aquellas actuaciones dirigidas al desarrollo económico de Andalucía.

Además le compete el apoyo y asesoramiento técnico al Presidente de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, ejerciendo la secretaría coordinadora de la misma.

Asimismo, tiene atribuida la coordinación de las actividades de planificación económica y las de cooperación y fomento económico de la Junta de Andalucía y, a estos efectos, la realización de análisis y estudios socioeconómicos, la publicación de los que se estimen necesarios y el tratamiento de las estadísticas oportunas para tales fines.

También tiene atribuida la coordinación de las actuaciones de responsabilidad de la Consejería de Economía y Hacienda que, en el marco de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de la integración en la Comunidad Europea y actuar como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, puedan establecerse con los órganos de la misma y con el Gobierno de la Nación. De forma específica le compete: la preparación, seguimiento y gestión financiera de las solicitudes a la Comunidad Europea de sus respectivos Fondos y Programas Operativos, sin perjuicio de las funciones de elaboración, relación y gestión que corresponden a las Consejerías destinatarias de dichos fondos.

Finalmente le compete la tramitación de los expedientes de modificación de precios sometidos al régimen de precios autorizados, presidiendo la Comisión de Precios de Andalucía.

Artículo 7º.- Dirección General de Planificación.-

Corresponde a la Dirección General de Planificación la realización de todos los trabajos y estudios relativos a la elaboración y seguimiento de los planes económicos de Andalucía, así como la coordinación de los planes sectoriales y territoriales en el marco de la planificación regional.

Asimismo le compete la articulación, evaluación y seguimiento de las inversiones contenidas en los presupuestos de la Comunidad, de acuerdo con las directrices de la planificación económica de Andalucía.

Igualmente le corresponde el asesoramiento al Comité de Inversiones Públicas y a la Comisión de Planificación de Andalucía.

Artículo 8º.- Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.-

La Dirección General de Cooperación Económica y Comercio ejercerá las funciones de dirección y control de las actuaciones en ejecución de las competencias que en materia de fomento de la actividad económica tiene atribuidas la Consejería y no son gestionadas por otros órganos administrativos de la misma y, en especial, la cooperación en materia de promoción económica con los Entes locales y las empresas de Andalucía en general, correspondiéndole, por tanto, la coordinación, instrumentalización y canalización de los incentivos económicos y financieros, facilitando las vías adecuadas para la obtención de los recursos inversores con un sistema óptimo de garantías. Se le asigna la aplicación de los incentivos empresariales para el desarrollo regional, en especial, las competencias que la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales, y disposiciones que la desarrollan, atribuyen a las Comunidades Autónomas, asumiendo hasta su supresión las conferidas a la Junta de Andalucía respecto del Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía.

Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones relativas a las competencias atribuidas a la Consejería en las materias referidas a tutela sobre las Cámaras de Comercio de Andalucía, estudios de mercado, programas y convenios con empresas e instituciones públicas para la mejora de la comercialización, subvenciones a cursos y acciones de formación comercial, premios e incentivos a la comercialización, infraestructura comercial, ferial y congresual, reglamentación y autorización de certámenes comerciales, ayudas para la asistencia y organización de ferias, créditos y ayudas para la creación y mejora de establecimientos comerciales, artesanía, y, en general, la ordenación, promoción y desarrollo del comercio y la artesanía y cualesquiera otras que le sean atribuidas, con especial significación hacia la comercialización de todos los productos andaluces.

Artículo 9º.- Dirección General de Patrimonio.-

Corresponden a la Dirección General de Patrimonio las funciones relativas a la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Comunidad; la gestión y tramitación de los expedientes de adquisición y enajenación de los títulos representativos del capital de empresas públicas de la Comunidad y de obligaciones o títulos análogos; la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía; la gestión del Parque Móvil de la Comunidad; la elaboración de los programas de necesidades de edificios administrativos y de la normativa de redacción de proyectos, coordinación de los mismos y seguimiento e inspección de obras; el control, registro y régimen patrimonial de los edificios administrativos; el régimen jurídico de adquisiciones, enajenaciones y contrataciones de bienes y servicios en general así como informar los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas públicas de la Junta de Andalucía y de aquellas sociedades en las que participe. Le corresponde, también, la gestión de la adquisición de los sistemas informáticos y del mantenimiento de equipos.

Artículo 10º.- Dirección General de Presupuestos.-

La Dirección General de Presupuestos es el Órgano Directivo a cuyo cargo están cuantas competencias atribuye la normativa vigente a la Consejería de Economía y Hacienda en materia presupuestaria, tanto de gastos como de ingresos. Estas competencias son fundamentalmente las siguientes: Estudio y elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuesto de ingresos y gastos, incluidos los correspondientes a servicios transferidos en materia de Seguridad Social y la coordinación de los distintos Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda

que intervienen en su elaboración; el seguimiento presupuestario de los proyectos de inversión; la obtención, análisis y agregación de datos, antecedentes e informes para la elaboración, seguimiento y control de los estados de gastos e ingresos y beneficios fiscales; análisis de costes y resultados y de criterios aplicables para el cálculo de la rentabilidad y eficacia de los gastos presupuestarios; informar las Memorias económicas que preceptivamente deban acompañar los proyectos de disposiciones; la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria y las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto; y el estudio y valoración económica de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Autonómica. Asimismo, le corresponden las relaciones con la Administración del Estado en orden a la elaboración del Proyecto de gastos e ingresos correspondientes a las competencias transferidas en materia de Seguridad Social y de subvenciones tanto del Estado como de la C.E.E. no integradas en el coste efectivo de los servicios transferidos y las relaciones con la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación, en orden a la política presupuestaria a que deberán ajustarse los gastos de personal de la Administración Autonómica.

Artículo 11º.- Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.-

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria es el Órgano Directivo de la gestión e inspección tributaria. Con tal carácter le corresponde la dirección, impulso, coordinación e inspección de la gestión, liquidación y revisión de todos los tributos e ingresos propios de la Comunidad y de los tributos cedidos por el Estado, así como el aplazamiento y fraccionamiento de su pago en los supuestos previstos en el Decreto 196/1990, de 19 de junio. Igualmente le corresponde la dirección, planificación, impulso y ejecución de las funciones de inspección en relación con los tributos y demás ingresos de la Comunidad.

Serán de su competencia las funciones de colaboración que se establezcan entre el Estado y la Comunidad, en relación con los tributos del Estado recaudados en Andalucía; la elaboración de planes de inspección, conjuntamente con la Inspección Financiera y Tributaria del Estado, en relación con los tributos cedidos, sobre objetivos y sectores determinados así como sobre contribuyentes que hayan cambiado de domicilio fiscal; la dirección, impulso y coordinación de los servicios de valoración y de asistencia técnica tributaria; la formación, conservación y actualización de los registros de carácter fiscal.

Igualmente, serán de su competencia las relaciones con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la Comunidad Autónoma, atribuyéndosele la inspección de las mismas, sin perjuicio de las competencias específicas de otros Órganos de la Consejería.

Asimismo, le corresponde la tutela y cooperación financiera y hacendística con los Entes Locales y la gestión de la participación de los Entes Locales en los ingresos del Estado.

Artículo 12º.- Dirección General de Tesorería y Política Financiera.-

1.- La Dirección General de Tesorería y Política Financiera es el Órgano Directivo de la Consejería al que corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a la recaudación de sus derechos y pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General de conformidad con el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

En el ejercicio de dichas competencias, le corresponde específicamente: la Ordenación General de Pagos de acuerdo con la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos

y Decreto 258/1.987, de 28 de octubre; la dirección de la gestión recaudatoria en vía de apremio, y de otros procedimientos singulares, conducente a la realización de todos los créditos y derechos de la Comunidad en dicho período; el aplazamiento y fraccionamiento de pago en los supuestos previstos en el Decreto 196/1.990, de 19 de junio y en casos de reintegro en vía voluntaria de débitos de su competencia; la supervisión de las cuentas de la Tesorería General; la gestión de todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Junta de Andalucía, sus Organismos e Instituciones; compitiéndole, asimismo, la gestión de la Deuda Pública y de Depósitos así como la custodia de valores de la Comunidad.

2.- Son igualmente funciones de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera las atribuciones que, en materia de endeudamiento, de cooperación financiera y relaciones con las entidades de crédito y financieras e inspección de las mismas, y política de financiación a las empresas, correspondan a la Consejería y, en general, las competencias que en materia de instituciones de crédito, señalan los artículos 15.1.3º y 18.1.3º del Estatuto de Autonomía, así como las referidas al nombramiento de Corredores de Comercio y Mutuas de Previsión Social, en los términos que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 13º.- Dirección General de Industria, Energía y Minas.-

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ejerce las funciones de planificación y dirección de la política industrial, energética y minera en Andalucía.

Específicamente, ejercerá las funciones que la Consejería tiene atribuidas en materia de planificación geointustrial; reordenación, reconversión y reestructuraciones sectoriales, promoción industrial y tecnológica; instalación, ampliación y traslado de industrias; estadísticas industriales, registro industrial, Industrias de interés preferente; transferencias de tecnología, programas de calidad y normalización e I + D, Verificación, control de pesas y medidas y metrología; propiedad industrial; régimen energético, eléctrico, de hidrocarburos y derivados del petróleo; minería y ordenación minera, aguas minerales y termales; Vehículos automóviles y su inspección; seguridad industrial, minera y en las prospecciones de aguas subterráneas, y cualesquiera otras que le sean atribuidas.

Artículo 14º.- Dirección General de Turismo.-

La Dirección General de Turismo ejerce todas las funciones que la Consejería tiene atribuidas en materia de turismo y, concretamente: programa y define las directrices en materia de ordenación del turismo; ejerce las competencias administrativas en relación con las empresas y actividades turísticas y la infraestructura turística; resuelve cuantos asuntos le correspondan reglamentariamente; formula y ejecuta los planes de promoción del turismo e impulsa las labores de inspección de acuerdo con los planes aprobados al respecto.

Artículo 15º.- Intervención General.-

1.- La Intervención General, además de las funciones genéricas que le corresponden como Dirección General, tiene el carácter de Órgano Directivo de la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, sus Organismos, Instituciones y Empresas; Órgano Superior de todas las Intervenciones de la Comunidad Autónoma; Órgano de control interno de todos los actos, documentos y expedientes de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico; y Órgano de control financiero de la Administración de la Junta, sus Organismos y Empresas así como de las entidades, empresas y particulares por razón de las ayudas y subvenciones concedidas por la Junta o por sus Organismos.

2.- Asimismo, tiene las siguientes competencias de confor-

midad con lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía: Dirigir la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones y Empresas; determinar la estructura, justificación, tramitación y rendición de las cuentas y demás documentos de Contabilidad; examinar, formular, en su caso, observaciones y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Parlamento de Andalucía y al Tribunal de Cuentas; recabar la presentación de las cuentas de los distintos Organismos y Empresas e inspeccionar la contabilidad, formar la Cuenta General y los documentos complementarios; asesorar y emitir dictámenes en materia contable y de control financiero; el ejercicio de la función interventora, controlando todos los actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; el ejercicio de las funciones previstas en las discrepancias que se susciten como consecuencia del ejercicio de la función fiscalizadora; comprobar las existencias de metálico, valores y demás bienes de todas las dependencias y establecimientos de la Junta de Andalucía así como la revisión del arqueológico y las conciliaciones bancarias; interponer los recursos y reclamaciones que autoricen las disposiciones vigentes y recabar los informes técnicos y asesoramiento jurídico que se consideren necesarios para el ejercicio de las funciones encomendadas.

Artículo 16º.- Delegaciones Provinciales.-

En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiendo a su titular la representación política y administrativa de la misma en su ámbito territorial de competencias.

DISPOSICION ADICIONAL

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda tendrán las facultades en materia de gestión del gasto y contratación previstas en el artículo primero del Decreto 260/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, Decreto que continuará en vigor en cuanto no haya sido modificado por disposición posterior.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, las siguientes:

- En su integridad, el Decreto 107/1988, de 16 de marzo, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Planificación.

- Decreto 106/1988, de 16 de marzo, modificado por el Decreto 63/1989, de 4 de abril, en lo que se refiere a las funciones de la Secretaría General de Economía y Fomento, Dirección General de Industria, Energía y Minas, Dirección General de Turismo y Dirección General de Cooperación Económica y Comercio.

- Decreto 260/1989, de 19 de diciembre, por el que se desconcentran en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo determinadas competencias en materia de gestión del gasto, contratación y personal, en lo que sea de aplicación a esta Consejería.

- Orden de 16 de abril de 1990, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se desarrolla el Decreto 260/1989, de 19 de diciembre, en lo que sea de aplicación a esta Consejería.

- Nº 3 de la Orden de 5 de noviembre de 1985, de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, por la que se delegan competencias en materia de turismo.

- Artículo 1.1 de la Orden de 22 de marzo de 1989, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se delega la ejecución del programa de construcción de naves industriales de la Consejería en las respectivas Delegaciones Provinciales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Granada.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Bloque I: De 0 a 25 m ³ /bimestre	19,08 ptas/m ³ .
Bloque II: Más de 25 a 50 m ³ /bimestre	34,98 ptas/m ³ .
Bloque III: Más de 50 a 75 m ³ /bimestre	49,82 ptas/m ³ .
Bloque IV: Más de 75 m ³ /bimestre	64,66 ptas/m ³ .
B) Uso industrial:	
Bloque I: De 0 a 50 m ³ /bimestre	42,40 ptas/m ³ .
Bloque II: Más de 50 a 100 m ³ /bimestre	57,24 ptas/m ³ .
Bloque III: Más de 100 a 150 m ³ /bimestre	62,54 ptas/m ³ .
Bloque IV: Más de 150 m ³ /bimestre	68,90 ptas/m ³ .

C) Usos de carácter social:

Los consumos bimestrales se facturarán en un único bloque a razón de 8,48 ptas/m³ hasta un máximo bimestral equivalente a 6 m³ por persona beneficiaria y bimestre. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.

D) Centros oficiales:

Los consumos bimestrales se facturarán en cuatro bloques en la forma que se indica:

Bloque I: De 0 a 100 m ³ /bimestre	21,20 ptas/m ³ .
Bloque II: Más de 100 a 200 m ³ /bimestres	33,92 ptas/m ³ .
Bloque III: Más de 200 a 300 m ³ /bimestre	47,70 ptas/m ³ .
Bloque IV: a Más de 300 m ³ /bimestre	63,60 ptas/m ³ .

E) Cuotas por disponibilidad del Servicio:

Usos domésticos y benéficos:

Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	311 ptas/bimestre.
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	745 ptas/bimestre.
Contadores de más de 50 mm.	1.468 ptas/bimestre.

Usos industriales y Centros Oficiales:

Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	1.468 ptas/bimestre.
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	2.192 ptas/bimestre.
Contadores de más de 50 mm.	4.409 ptas/bimestre.

F) Derechos de contratación:

Se aplicarán por una sola vez al contratar el servicio para un determinado local y por un determinado usuario.

Su importe estará en relación con el diámetro del mantante o derivación del abonado, según la tabla siguiente, referida a la tubería de acero galvanizado. Para el resto de las tuberías se aplicarán las equivalencias dadas.

Diámetros nominales	
3/8" y 1/2"	5.964 ptas.
3/4" y 1"	11.332 ptas.
1 1/4" y 1 1/2"	20.755 ptas.
2" y 2 1/2"	51.887 ptas.
3" y 4"	103.774 ptas.
5", 6" y 8"	232.596 ptas.

G) Alquiler de contadores:

Se establecen en virtud de lo reglamentado a razón de 12,5% mensual del valor del aparato.

Calibre del contador	
13 y 15 mm.	123 ptas/bimestre.
20 mm.	150 ptas/bimestre.
25 mm.	199 ptas/bimestre.
30 mm.	286 ptas/bimestre.
40 mm.	412 ptas/bimestre.
50 mm.	812 ptas/bimestre.
65 mm.	1.046 ptas/bimestre.
80 mm.	1.288 ptas/bimestre.
100 mm.	1.608 ptas/bimestre.
125 mm.	1.879 ptas/bimestre.
150 mm.	3.101 ptas/bimestre.
200 mm.	6.290 ptas/bimestre.

H) Fianzas:

Se aplicarán por una sola vez al contratar el servicio y servirán como garantía de pago de los consumos efectuados y garantía frente a daños ocasionados al contador.

Se establecen en función de la capacidad nominal del contador en razón de 1/3 de ésta durante cinco horas diarias de uso y treinta días, según el baremo siguiente:

Calibre del contador	
10 y 13 mm.	2.510 ptas.
15 y 20 mm.	4.535 ptas.
25 y 30 mm.	10.125 ptas.
40 y 50 mm.	17.500 ptas.
65 y 80 mm.	35.000 ptas.
100 y 125 mm.	61.250 ptas.
150 y 200 mm.	96.250 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Huelva.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

A) Consumo doméstico:

Mínimo aplicable sólo a consumos hasta 5 m³

por vivienda y mes	230 ptas/mes.
Bloque I: Hasta 12 m ³ por vivienda y mes (a contar desde el primer m ³ facturado)	49,75 ptas/m ³ .
Bloque II: Más de 12 a 20 m ³ /por vivienda y mes	56,04 ptas/m ³ .
Bloque III: Más de 20 m ³ por vivienda y mes	68,45 ptas/m ³ .
Suministro domiciliario sin contador por vivienda y mes	544 ptas/mes.

B) Consumo no doméstico:
Industrias, comercios, oficinas y otras actividades similares no incluidas en otros grupos, bloque único
Regimiento de Infantería:
Precio medio del mínimo del consumo 46,12 ptas/m³.
Ayuntamiento de Huelva 36,10 ptas/m³.
Ayuntamiento de Beas, precio en alta igual al que aplique la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

C) Alquiler y mantenimiento de cantadares:

Calibre	Alquiler	Mantenimiento
7/13 mm. (antig.)	35 ptas/mes	334 ptas/año.
13 mm. (nuevos)	81 ptas/mes	334 ptas/año.
15 mm.	81 ptas/mes	378 ptas/año.
20 mm.	98 ptas/mes	378 ptas/año.
25 mm.	132 ptas/mes	578 ptas/año.
30 mm.	188 ptas/mes	578 ptas/año.
40 mm.	270 ptas/mes	1.137 ptas/año.
50 mm.	531 ptas/mes	2.133 ptas/año.
65 mm.	679 ptas/mes	2.133 ptas/año.
80 mm.	838 ptas/mes	2.843 ptas/año.
100 mm.	1.044 ptas/mes	4.954 ptas/año.

Para mayores calibres, cantadares WOLTMANN y Combinados se establecerá en alquiler el 1,25% mensual y en mantenimiento el 7,5% anual.

D) Fianzas:

Calibre Cont.	
13 mm.	5.865 ptas.
15 mm.	7.038 ptas.
20 mm.	11.781 ptas.
25 mm.	16.422 ptas.
30 mm.	23.460 ptas.
40 mm.	46.920 ptas.
50 mm.	70.379 ptas.
65 mm.	93.838 ptas.
80 mm.	117.298 ptas.
100 mm.	164.216 ptas.
125 mm.	258.054 ptas.
150 mm. (W)	633.406 ptas.

200 mm. (W)	1.126.053 ptas.
250 mm. (W)	1.759.459 ptas.
300 mm. (W)	2.463.241 ptas.

E) Otros conceptos:

Derechos por revisión de instalación	1.375 ptas.
Reposición de suministro tras corte	3.124

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de diciembre de 1990, por la que se establece la identificación obligatoria de todos los efectivos de la especie Ovina, susceptibles de beneficiarse para la Campaña de Comercialización de 1991, de la Prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

El artículo 10 del Reglamento (CEE) núm. 3007/84 de las Comisiones de 26 de octubre de 1984, faculta a los Estados miembros y consecuentemente a la Comunidad Andaluza, como gestora de la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino; para adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la exacta observancia en la gestión de la citada prima y evitar la transferencia de ganado entre explotaciones antes de las inspecciones; por lo que:

En virtud y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes

DISPONGO:

Primero. Todo productor de ovino con derecho a beneficiarse de la citada prima para la próxima campaña de 1991, deberá al mismo tiempo que realiza la solicitud, identificar sus efectivos ovinos mediante una señal sobre el costillar o ijar derecho del animal que permita reconocer la propiedad.

Dicho señal deberá hacerse constar en el recuadro que se prevé en la solicitud de ayuda.

Cualquiera que sea el sistema de identificación deberá apreciarse claramente, a simple vista, hasta la fecha en que finalizan las inspecciones para la consecución de la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

Segundo. La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de diciembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arturo Gutiérrez Fernández, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al departamento de Economía Aplicada.

Visto la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE 22 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Arturo Gutiérrez

Fernández, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada» adscrita al Departamento de «Economía Aplicada».

Sevilla, 29 de noviembre de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Rayo.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Gregorio de Frutos Reyes Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Historia Antigua, adscrito al departamento de Historia Antigua, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Huelva) de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento «Historia Antigua», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE de 17 de enero de 1990) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Gregorio de Frutos Reyes Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Historia Antigua», del Departamento de Historia Antigua, para

impartir docencia de asignaturas propias del Área de Conocimiento en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva (art. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 del Real Decreto 1888/84 y modificado por el Real Decreto 1427/86, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 29 de noviembre de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de diciembre de 1990, de la Comisión de Selección del Concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo V con personal laboral fijo de nuevo ingreso, convocado por Orden de 24 de abril de 1990.

Reunidos los miembros representantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos alegados por los aspirantes del concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, convocado por Orden de la Consejería de Gobernación de 24 de abril de 1990 (BOJA de 8.5), que figuran en el Acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1990, y de conformidad con lo previsto en la base 11.1 de la citada Orden, acordaron lo siguiente:

1º) Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que figura como Anexo al Acta y hacerla pública en las Delegaciones de Gobernación y Servicios Centrales de la misma Consejería (Plaza del Cristo de Burgos núm. 31 Sevilla).

2º) Aprobar las tres relaciones provisionales del personal se-

leccionado en las distintas opciones a plazas reservadas a minusválidos o fijos-discontinuos o no reservadas de cada uno de los grupos de plazas en los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado las vacantes, así como las tres relaciones de aspirantes admitidos y no seleccionados de cada una de esas tres opciones y grupos de plazas y que figuran como Anexo al Acta y hacerlas públicas en los mismos lugares que se indican en el punto anterior.

3º) Contra el presente Acuerdo podrá interponerse escrito de alegaciones en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Comisión de Selección, y presentarse preferentemente en los mismos centros donde se presentó la solicitud de participación.

4º) La resolución de las alegaciones se darán a conocer junto con la publicación de la Resolución del concurso. El reclamante que no figure en dicha Resolución deberá entender que sus alegaciones han sido desestimadas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.— El Secretario de la Comisión, Francisco J. Cadenas Aguilar.— Vº. Bº. El Presidente, Cecilio Rivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la de la Secretaría General para la Administración Pública recaída en expediente núm. 1808.00, de don Eduardo Roca Roca, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por la Secretaría General para la Administración Pública con fecha 18 de octubre de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9º. y 14º. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Eduardo Roca Roca, para compatibilizar su actividad principal como Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, con su actividad secundaria como Profesor Titular en la Escuela Social de Granada, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, incide en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptible de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 3 y sucesivos de la misma.

2. Que así mismo no hay ninguna norma que, por razón de interés público impida la aplicación de la Ley 53/1984.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.— el Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA HACIENDA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada Don Rodrigo, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Antecedentes de hecho

Primero. La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitó con fecha 28 de junio de 1990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una subestación denominada «Don Rodrigo» en el T.M. de Alcalá de Guadaira (Sevilla), cuya finalidad es conectar la red existente de 400 Kv. propiedad de Red Eléctrica con la red de 220 Kv. propiedad de Sevillana.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º. del Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10 del Capítulo III del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento

de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE (6.9.90), BOJA (31.8.90), BOP de Sevilla (22.9.90) y ABC (22.8.90).

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una subestación cuyas características principales serán:

Tipo exterior

En 220 Kv.

Cuatro salidas de líneas a 220 Kv. y en la Zona de Distribución con sistema de Doble Barra interruptor y medio, con selector de selección de Barras y salida de Línea con Puesta a Tierra.

Transformación

Dos barras de transformación de 600 Mva. de tres unidades de autotransformadores monofásicos, relación de transformación 400/200 Kv., con regulación en carga, con montaje de sus calles equipadas con aparellaje para Doble Barra.

Servicios Auxiliares 380/220 Kv.

Un transformador de 400 Kva. alimentado por cabina a 20 Kv. 20.000 $\pm$ 5 %/398-230 V.

Un transformador de 400 Kva. alimentado por terciarios de Bancos de transformación.

Servicios auxiliares 125 V. en C.C.

Un equipo rectificador de carga de Batería de 125 Voltios, corriente continua 250 A.H.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto núm. 2619/66, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto núm. 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 7 de diciembre de 1990.- El Director General, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de diciembre de 1990, por la que se acepta minorar la subvención concedida al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), para la construcción de 20 viviendas.

Por Resolución de 23 de mayo de 1985, se concedió al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) una subvención de 18.332.400 ptas (dieciocho millones, trescientas treinta y dos mil cuatrocientas pesetas), para la construcción de 20 viviendas en la localidad.

Con fecha 7 de febrero de 1990, el citado Ayuntamiento presentó escrito en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en el que renuncia a la parte proporcional de la subvención concedida en su día, ante la imposibilidad de ejecutar la construcción de ocho de las referidas veinte viviendas.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente.

Primero. Se minorar la subvención concedida al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) en la cantidad de 7.332.960 ptas (siete millones, trescientas treinta y dos mil novecientas sesenta pesetas).

Segundo. Se libera dicho crédito comprometido a los efectos anteriores.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegado Provincial de la Consejería de Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificando las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a la Sociedad Cooperativa Agraria Viraleña, concesionaria de un lote en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-25/90).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la cooperativa VIRALEÑA, adjudicataria del lote n° 6, del Subsector II-11, de la Zona Regable de Almonte-Marismas (Huelva), por un importe total, una vez actualizada con el 4% sobre la base modular, de 46.365.905, Ptas., cuyo desglose por unidades de obra era el siguiente:

Plantación	2.860.000.
Preparación del terreno	4.269.617.
Instalación sistema riego	12.012.000.
Inv. bajo plástico	20.184.528.
Construcción nave	6.240.000.
Cerramiento	799.760.

Con fecha 16 de mayo de 1990 la Dirección Provincial de I.A.R.A. en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Vista el informe favorable citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobada ni, en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, esta Presidencia,

RESUELVE:

1°. Modificar las unidades de obras del Plan de Inversiones de interés privado a realizar por la entidad LA RAZ, dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Plantaciones frutales	8.360.000.
Sistema de riego localizado	25.308.000.
Sistema de riego microaspersión	3.600.000.
Invernaderos	3.125.088.
Nave agrícola	6.240.000.
Abono orgánico	8.176.896.
Desagües	817.690.
Garras espárragos	5.795.520.
Preparación del terreno	2.000.000.

TOTAL INVERSION

2°. Las certificaciones de obras que se expidan por los Ser-

vicios Técnicos de la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva, se ajustarán a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el abono de la parte no subvencionada de naves agrícolas, a varias cooperativas asentadas en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-29/90).

Visto el informe elaborada por el Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones, de acuerdo con la valoración realizada por la Dirección Provincial de Huelva, sobre las naves agrícolas afectadas por la Resolución de la Presidencia del I.A.R.A. de fecha 18 de junio de 1990, en la Zona Regable de Almonte-Marismas, esta Presidencia viene en

RESOLVER:

Aprobar el abono a cada una de las cooperativas que se relacionan del 70% del valor total de las naves agrícolas, las cuales, en su momento, fueron subvencionadas con el 30%, con arreglo al Decreto 191/1985 de 28 de agosto. El abono será repercutida en el conon de concesión en base al artº 173.1.a) del Decreto 402/86 de 30 de diciembre.

Entidad: Los dos Ríos.
Valor Total: 3.840.000.
70%: 2.688.000.

Entidad: Floparan.
Valor Total: 4.800.000.
70%: 3.360.000.

Entidad: Bajo Valle.
Valor Total: 7.680.000.
70%: 5.376.000.

Entidad: Hortisur.
Valor Total: 5.760.000.
70%: 4.032.000.

Entidad: Vega de Córdoba.
Valor Total: 3.200.000.
70%: 2.240.000.

Entidad: La Raíz.
Valor Total: 5.990.400.
70%: 4.193.280.

Entidad: Vecorisma.
Valor Total: 5.760.000.
70%: 4.032.000.

Entidad: Llanos del Hornillo.
Valor Total: 6.339.840.
70%: 4.437.888.

Entidad: Cuesta de los Rosales.
Valor Total: 5.760.000.
70%: 4.032.000.

Entidad: Fuente Márquez.
Valor Total: 5.760.000.
70%: 4.032.000.

Entidad: Viraleña.
Valor Total: 5.990.400.
70%: 4.193.280.

Entidad: El Tejar.
Valor Total: 5.760.000.
70%: 4.032.000.

Total a abonar: 46.648.448.

Sevilla, 2 de octubre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificando las unidades de obra del Plan de Inversiones aprobado a lo Sociedad Cooperativa Agrícola La Raíz, concesionaria de un lote en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z.26/90).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la cooperativa La Raíz, adjudicataria del lote nº 1 del subsector II-16, de la Zona Regable de Almonte-Marismas (Huelva), por un importe total, una vez actualizada con el 4% sobre la base modular, de 63.423.194 Ptas., cuyo desglose por unidades de obra era el siguiente:

Plantaciones frutales	5.720.000
Inst. sist. riego	22.308.000
Inv. bajo plástico	17.365.088
Construcción nave	6.240.000
Abono orgánico	8.176.896
Desagüe interno	817.690
Garras espárragos	2.795.520

Con fecha 27 de septiembre de 1990 la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva emite informe favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Visto el informe favorable citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuesataria en la inversión aprobada ni en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de agosto, esta Presidencia,

RESUELVE:

1º. Modificar las unidades de obras del Plan de Inversiones de interés privado a realizar por la entidad Viraleña dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Plantación	2.860.000
Preparación del terreno	4.269.617
Inst. sist. riego	12.012.000
Inv. bajo plástico	13.427.028
Estercolado	1.657.500
Plant. espárragos	5.100.000
Construcción nave	6.240.000
Cerramiento	799.760

TOTAL INVERSION 46.365.905

2º. Las certificaciones de obras que se expidan por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial en Huelva, se ajustarán a esta nueva distribución de las inversiones.

Sevilla, 18 de septiembre de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de enero de 1991, de renovación de la acreditación para trasplantes de Médula Osea, Corazón y Corazón-Pulmón del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Ante la solicitud de renovación de la acreditación para trasplantes de Médula Osea, Corazón Corazón-Pulmón del Hospital del SAS «Reina Sofía» de Córdoba, que tenía concedida por Resolución de 14 de enero de 1986 (BOJA núm. 13 y 14 del 2 del 86), acreditación para la realización de trasplantes de Médula Osea y por Resolución de 24 de julio de 1985 (BOJA núm. 84 de 27.8.85), acreditación para la realización de trasplantes de Corazón y Corazón-Pulmón de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas y al no haberse modificado las condiciones y requisitos necesarios para ello, esta Dirección Gerencia, previo informe favorable de la Dirección General de Atención Sanitaria

RESUELVE:

1. Renovar la acreditación para realizar trasplante de Médula Osea al Hospital del SAS «Reina Sofía» de Córdoba.

2. Renovar la acreditación para trasplante de Corazón y Corazón-Pulmón al Hospital del SAS «Reina Sofía» de Córdoba.

3. Esta renovación será válida para un período de 4 años a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, siendo renovable por períodos de tiempo de la misma duración.

4. La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979 del 27 de octubre y en las demás disposiciones estatales y autonómicas complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas o todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 2 de enero de 1991.— El Director Gerente, José Luis García Arboleya y Tornero.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de diciembre de 1990, por lo que se concede una subvención específica por razón del objeto al Congreso Europeo de Neurocirugía funcional, celebrado en la localidad de Marbella (Málaga). (BOJA núm. 105, de 21.12.90).

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 21 de diciembre de 1990), se transcribe la oportuna rectificación.

En la rúbrica de la citada Orden, donde dice «al Congreso Europeo de Neurocirugía funcional» debe decir «a la Sociedad de Neurocirugía del Descubrimiento para ayuda a la financiación del Congreso Europeo de Neurocirugía funcional».

En el artículo 1, donde dice: «Conceder al Congreso Europeo de Neurocirugía funcional...», debe decir «conceder a la Sociedad de Neurocirugía del Descubrimiento, una subvención específica por razón del objeto por importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.), para ayuda al Congreso Europeo de Neurocirugía funcional».

Sevilla, 28 de diciembre de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1990, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada Fundación para la Promoción y Desarrollo del Aceite de Oliva de Jaén.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Fundación para la Promoción y Desarrollo del Aceite de Oliva» de Jaén de fecha 31 de octubre de 1990.

Resultando: Que con fecha 5 de octubre de 1990 ante D. Alfonso Luis Sánchez Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Granada, comparecen los miembros del Patronato, todos con capacidad legal necesaria, legitimados y facultados para el acto.

Resultando: Que todos los componentes, manifiestan la voluntad de constituir una fundación privada cuyos fines esenciales y genéricos son el desarrollo, investigación y experimentación científica y técnica en el campo de la olivicultura y eloyatecnio así como la promoción del olivo y sus productos.

Resultando: Que la entidad se regirá por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado notario con número de protocolo 1.506/90 de fecha 5 de octubre de 1990, extendido en papel timbrado del Estado de clase octava desde el número OR6504330 al OR6504385 ambas inclusive.

Resultando: Que la dotación inicial de la fundación queda constituida por la suma de veinte millones de pesetas, cantidad que ha sido ingresada en El Monte de Piedad y Caja de Ahorro de Ronda, Oficina principal de Jaén.

Resultando: Que el gobierno, administración y representación de la Fundación estarán a cargo del Patronato, del Consejo del Patronato, de los Interventores de Cuentas y del Director Gerente. Serán miembros natos del Patronato, la Universidad de Granada, la Consejería de Educación y Ciencia y cada una de los dos organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional y de carácter general existentes en la provincia de Jaén.

Vistos: La Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 6/81 de 31 de diciembre, el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, el Decreto 2930/72 de 21 de julio y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Considerando: Que las competencias para el reconocimiento, clasificación e inscripción de las Fundaciones Docentes Privadas de ámbito andaluz corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 42/83, de 9 de febrero del Consejo de Gobierno sobre asignación de las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para uno vez apreciada las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de las peticiones, autorizar o denegar lo solicitado por la Entidad.

Considerando: Que se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos de ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación y promoción de actividades docentes y la inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, resuelve:

Primera: Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la «Fundación para la Promoción y Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva» con sede en Jaén, Avda. de Madrid núm. 25.

Segunda: Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercera: Se confirma en sus cargos a los miembros del Patronato inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de noviembre de 1990, por la que se convocan cursos de especialización en Educación Musical para Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA, núm. 104 de 18.12.90).

Advertidos errores en la Orden de 15 de noviembre de 1990 por la que se convocan cursos de especialización en Educación Musical para Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se transcriben los siguientes errores:

Artículo segundo, apartado 1º, párrafo 5º. última línea, donde dice estipulación quinta debe decir estipulación sexta.

Artículo tercero, punto 1, donde dice las cláusulas en que se citan en el artículo 3, debe decir las estipulaciones que se citan en el artículo 2º.

Artículo quinto, apartado 5º, línea primera, donde dice en aquellos Centros de más de dieciséis unidades, donde, debe decir en aquellos Centros, donde...

En el Anexo III, párrafo 6º, última línea, donde dice (Ejemplar con Depósito Legal), debe decir (Ejemplar con Depósito Legal)Hasta 2 puntos.

En el Anexo III, última párrafo, penúltima línea, donde dice artículo primero de esta, debe decir artículo quinto de esta.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace público la concesión de las ayudas para Guiones de cortometrajes en Cine y Vídeo 1990.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 4.10.90 por la que se conceden las ayudas para guiones de cortometrajes en cine y vídeo 1990, He resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

NOMBRE	TITULO
Perpiña, Gutiérrez, Salvador	«Fábulas ambientales para adultos 2º: Fumodares».
Hergueta García, José Antonio	«La mutación de los cuerpos».
Hoces Molina, Inmaculada	«Por un puñado de duros».
Gutiérrez Pérez, Miguel Cándido	«El sueño de una siesta de verano».
Dominguez Martínez, Carmen	«La vieja, el oficinista y el republicano».
Dominguez Martínez, Carmen	«Mujer desnuda».
Dominguez Martínez, Carmen	«Televisión».
Rosillo, Lozano, Antonio	«Proceso de impresión».
Jiménez Arévalo, Manuel Angel	«La esencia del naufragio».
Gil Bracero, Ildefonso	«Carretera y Mentas».

Sevilla, 13 de diciembre de 1990.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1990, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural por la que se hace pública la concesión de ayudas para la redacción de guiones de Largometrajes 1990.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 4.10.1990, por la que se conceden las ayudas para la redacción de guiones de Largometrajes 1990, HE RESUELTO hacer pública la relación de beneficiarios:

NOMBRE	TITULO
Pedro Tena y Miguel Cándido Gutiérrez	«De Profundis».
Carlos Alberto Herme Garrido	«Su Seguridad».
Soledad Castillo García	«A través del tiempo».
Begoña Lobo Abascal	«Señor Reclús».

Sevilla, 13 de diciembre de 1990.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía así como la fusión de dos entidades deportivas, los cambios de denominación y baja realizados.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 92 de 6 de noviembre de 1990, así como la fusión de dos entidades deportivas, los cambios de denominación y baja realizadas en el mencionado Registro.

- 4.236 Sociedad Federada Monteros Campo de Gibraltar. Los Barrios (Cádiz).
 4.237 Peña Galguera El Matacán. Jédula (Cádiz).
 4.238 Sociedad Colombicultora La Torre, Cúllar-Baza (Granada).

- 4.239 Club Deportivo Comisiones Obreros de Fútbol Solo. Almería.
 4.240 Club Polideportivo Yator. Yator (Granada).
 4.241 Club Universitario de Huelva. Huelva.
 4.242 Club Deportivo Minusválidos Virgen de la Cabeza. Andújar. (Jaén).
 4.243 Asociación Española de Karate Amateur Andalucía Granada.
 4.244 Club Náutico Bélmez. Bélmez (Córdoba).
 4.245 Club de Tiro al Plato Arucitana. Aroche (Huelva).
 4.246 Club Pulianas Fútbol Sala. Pulianas (Granada).
 4.247 Club Baloncesto Estepona. Estepona (Málaga).
 4.248 Club Baloncesto Independiente. Torremolinos (Málaga).
 4.249 Sociedad Cazadores Algucia de Monteagud. Benizalón (Almería).
 4.250 Sociedad Cozadores de Voldelamusa. Cueva de la Mora (Huelva).
 4.251 De la Fuente Boxing Club. Granada.
 4.252 Club de Fútbol Córdar. Almería.
 4.253 Traffic, Fútbol Sala. Almería.
 4.254 Sociedad Deportiva La Codorniz. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 4.255 Club Ciclista Isla de León. San Fernando (Cádiz).
 4.256 Club Carpintería José Luis, Fútbol Sala. Huelva.
 4.257 Gazules Tennis Mesa, Alcalá Gazules (Cádiz).
 4.258 Espeleo Club El Tesoro, Sorbas (Almería).
 4.259 Asociación Deportiva Fútbol Sala Baños de Don Simeón. Granada.
 4.260 Sociedad Deportiva Muebles Antonio Molina, Cañada de San Urbano (Almería).
 4.261 Club Baloncesto Campohermoso (Almería).
 4.262 Puente de Genave, Club de Fútbol, Puente Genave (Jaén).
 4.263 Asociación Deportiva Atlético Albex, Albex (Almería).
 4.264 Asociación Deportiva Armilla-93, Armilla (Granada).
 4.265 Asociación Deportiva Los Palomeros. Almería.
 4.266 Club de Tennis de Mesa San José, San José de la Rinconada (Sevilla).
 4.267 Asociación Deportiva Play Well, Málaga.
 4.268 Club Deportivo Instituto de Bachillerato El Polo. Málaga.
 4.269 Club Indalsub Actividades Subacuáticas. Almería.
 4.270 Basket Almería 90. Almería.
 4.271 Club Trinitarios de Córdoba. Córdoba.
 4.272 Aseo Urbano Club Fútbol. Almería.
 4.273 Suministros Tripana Fútbol Club, La Cañada (Almería).
 4.274 Asociación Deportiva Peña Bética Monteolivete, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 4.275 Club Deportivo Ancedisa, Roquetas de Mar (Almería).
 4.276 Club Voleibol Berja, Berja (Almería).
 4.277 Unión Cazadores Montejaqueros Exclusivos, Montejaque (Málaga).
 4.278 Sociedad Colombicultora Fuente Hervidero, La Zubia (Granada).
 4.279 Peña Deportiva El Pradillo, Los Palacios (Sevilla).
 4.280 Club de Tiro El Pozo, Isla Cristina (Huelva).
 4.281 Asociación Caliche de Ajedrez, Cala (Huelva).
 4.282 Club de Tennis Mesa Alcalá, Alcalá de Guadaira (Sevilla).
 4.283 Club de Fútbol Montegicár, Montegicár (Granada).
 4.284 Sociedad de Cazadores San Miguel Arcángel, Castilleja del Campo (Sevilla).
 4.285 Club Baloncesto Bonares, Bonares (Huelva).
 4.286 Moto Club Posadas, Posadas (Córdoba).

FUSION

Fusión del Club de Atletismo San Fernando y el Club de Atletismo Erytheia, de la localidad de San Fernando (Cádiz), adoptando el nombre de Unión Atlética San Fernando.

CAMBIOS DE DENOMINACION

El Club de Atletismo Erytheia, inscrito con el núm. 2.777 de la localidad de San Fernando (Cádiz), pasa a denominarse Unión Atlética San Fernando.

El Atlético Club San Benito, inscrito con el núm. 1.807 de la localidad de Sevilla, pasa a denominarse Club Atlético Muisur-Sevilla Este.

BAJA

El Club de Atletismo San Fernando de la localidad de San Fernando (Cádiz), inscrito en el Registro de Asociaciones y Federa-

ciones Deportivos con el núm. 102, couso bajo en el mismo por disolución de la entidad.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Loma Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1990, de la Viceconsejería, por lo que se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1985, y la de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con la establecida en la Orden de 21 de marzo de 1985 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becos y ayudas económicas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Asociación Sanluqueño de Encuentros con la Historia y el Arte. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
«Edición Facsímil Historia de Sanlúcar de Barrameda» 700.000 ptas.

Asociación Comisión Ciudadana Pro-Exposición Universal. Sevilla 1992.
«Premios día de la Hispanidad» 250.000 ptas.

Asociación Andaluza de Antropología (Sevilla).
«VI Congreso de Antropología» 500.000 ptas.

Club Voleibol Arohal. Sevilla.
«Ascensa a la división de honor» 400.000 ptas.

Instituto Bartolomé de las Casas. Sevilla.
«III Congreso Internacional Dominicos y Nuevo Mundo» 750.000 ptas.

Escuela de Estudios Hispano Americanos. Sevilla.
«I Congreso Anglo-Hispano (mesa redonda)» 250.000 ptas.

Monasterio Santa M^a de la Rábida. Palas de la Frontera. Huelva.
«III Congreso Internacional Franciscanos y Nuevo Mundo» 650.000 ptas.

Hermanidad Nuestra Sra. de la Caridad Coronada. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
«Edición revista conmemorativa XXV aniversario coronación canónica Patrona de Sanlúcar de Barrameda» ... 400.000 ptas.

Sr. D. Antonio Benita Damián. Córdoba.
«Elaboración y exposición matrices grabadas» ... 700.000 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1990.- El Viceconsejera, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se efectúa la convocatoria de los VI Juegos Deportivos de Andalucía.

La Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art. 13.31, estableció como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Andaluza las relativas al Deporte y el Ocio, competencias que fueron traspasadas en sus funciones y servicios mediante el R.D. 4096/82 de 29 de diciembre (BOE núm. 16, de 25 de febrero de 1.983).

El Decreto 90/83 de 16 de marzo atribuyó estas competencias a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la entonces Dirección General de Juventud y Deportes por el Decreto 2/85 de 22 de enero, y, más tarde por el Decreto 210/86 de 5 de enero a la Dirección General de Deportes. El anexo IB, 1º, 2º, d) y el R.D. 4096/82 venía referido a la actividad deportiva en edad escolar, y el deporte del Tiempo Libre y el Deporte para Todos; como quiera que el fomento y promoción de esta materia sería insuficiente sin la colaboración de las Administraciones Públicas, principio éste consagrado en nuestra Constitución

en su artículo 103.1º, y artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985 por un lado, y de las Federaciones Deportivas por otro tal y como se prevee actualmente en el artículo 30.2 de la Ley 10/1.990, de 15 de Octubre, del Deporte, así como figuraba de la misma forma en la derogada Ley 13/80 de Cultura Física y el Deporte, es por ello que para asegurar la presencia y coordinación de los distintos estamentos implicados en el ámbito geográfico de Andalucía se promulgó la Orden de 12 de Noviembre de 1.985, que creó las Comisiones Andaluza y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden antes citada, y en la misma línea que la Resolución de 28 de noviembre de 1.988, y 7 de noviembre de 1.989 de Convocatoria de los Juegos Deportivos de Andalucía, salvando las modificaciones necesarias para adaptarlos a la presente campaña, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente con la colaboración de las distintas Diputaciones Provinciales Andaluza y las Federaciones Deportivas pretende conseguir con los Juegos Deportivos de Andalucía:

- Detectar a los deportistas andaluces que, en edad escolar, estén más capacitados técnica y físicamente.
- Elevar el nivel técnico del Deporte Andaluz.
- Facilitar el intercambio técnico, técnico y humano entre los deportistas de Andalucía.

Por tanto, previo acuerdo de la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos en base a lo establecido en el art. 2.1. a) de la Orden de 12 de Noviembre de 1.985, a tenor del art. 4 de la citada Orden y en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 6/83, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO

- 1º.- Se convocan los VI Juegos Deportivos de Andalucía para la temporada 1990/1.991.
- 2º.- Los Organos rectores que asegurarán la coordinación y gestión de los Juegos Deportivos de Andalucía son:

La Comisión Andaluza.
Las Comisiones Provinciales.

La composición y competencias de las Comisiones citadas son las que establecen en la Orden de 12 de noviembre de 1.985 (BOJA, núm. 115 de 5 de diciembre)
- 3º.- Las Comisiones Provinciales dentro de su ámbito geográfico de actuación, fijarán las fechas de inicio de las competiciones deportivas que hayan de celebrarse con la suficiente difusión y publicidad.
- 4º.- Las categorías deportivas se determinan según la edad de los participantes y serán las siguientes:

Infantiles: los nacidos en los años 1.977 y 1.978.
Cadetes: los nacidos en los años 1.975 y 1.976.
- 5º.- Los equipos y deportistas deberán reunir para participar los siguientes requisitos:

1. Equipos y Deportistas deberán pertenecer a entidades deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía o cualquier otro registro público. Cuando los equipos pertenezcan a entidades de derecho público, tal es el caso de agrupaciones y Patronatos Municipales de Deportes; deberán presentar certificado oficial de pertenencia a dichas entidades públicas.

2. Haber participado en los J.J.D.D. de Andalucía en la temporada anterior, sin haber ocupado puestos de descenso; o haber ocupado puestos de ascenso en las fases de clasificación de los Juegos Deportivos Municipales de cada Provincia.
- 6º.- 1. Los Deportes a desarrollar durante la presente edición de los Juegos Deportivos de Andalucía, bien a nivel individual, por equipos, o selecciones provinciales, según determine la Comisión Andaluza, serán los siguientes:

Ajedrez, Baloncesto, Hockey, Tenis, Atletismo, Balonmano, Judo, Tenis de Mesa, Badminton, Fútbol, Natación y Voleibol.

2. En cada Provincia se podrán desarrollar competiciones, dentro de los Juegos Deportivos de Andalucía, de un deporte más, que acredite suficiente implantación e interés en dicha provincia, a criterio de la Comisión Provincial.

3. El carácter individual, de equipo o selección, de cada deporte se determinará en la normativa técnica propia de los mismos, por la Comisión Andaluza.

4. Para proceder a la convocatoria de la Fase Andaluza, en cada uno de los Deportes antes mencionados, al término del plazo de inscripción de equipos o deportistas, deberán existir una implantación del deporte concreto en al menos seis provincias, debiendo, además reunir los siguientes

requisitos:

a) Deportes y modalidades de equipo: en categoría masculina deberán participar un mínimo de seis clubes por provincia y un mínimo de cuarenta equipos en total. En categoría femenina deberá participar un mínimo de treinta equipos en total, y de 3 clubes por Provincia.

b) Deportes y modalidades individuales. En todos los casos deberán de celebrarse un mínimo de cuatro jornadas.

79.- Cada deportista podrá participar en un deporte o modalidad de equipo y en un deporte o modalidad individual como máximo.

89.- La documentación precisa para participar será la siguiente:

- a) Hoja de inscripción del club.
 - b) Tríptico de afiliación de deportistas.
 - c) Licencia deportiva de los Juegos Deportivos de Andalucía debidamente diligenciada por la Comisión Provincial. (En Baloncesto, Natación y Hockey, no será necesaria la presentación de la licencia federativa.)
 - d) Documento acreditativo de su personalidad (D.N.I., Pasaporte individual).
- Para las Fases Provinciales y Andaluza será obligatoria la presentación de los documentos a que hacen referencia los apartados b), c) y d) sin que sea válida la presentación de ningún tipo de resguardo, fotocopia u otro documento.

Las Comisiones Provinciales revisarán en el acto la documentación aprobándola, denegándola o estableciendo un plazo de diez días para su subsanación.

Las Comisiones Provinciales serán responsables de la revisión previa de la documentación de los deportistas participantes en las finales andaluzas.

90.- Los Entrenadores y Delegados deberán estar en posesión de la licencia de los Juegos Deportivos de Andalucía acreditativa de su personalidad y en el caso de Entrenadores, el título correspondiente que determine la federación deportiva de que se trate.

100.- Fases de la competición: Los Juegos Deportivos de Andalucía se desarrollarán en dos fases:

A) Fase Provincial: El desarrollo de la fase se determinará por la Comisión Provincial correspondiente, a la vista del número de inscripciones y teniendo en cuenta el calendario de la Fase Andaluza.

B) Fase Andaluza: Las fechas de desarrollo de la misma se fijará por la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía en cada uno de los deportes.

110.- Organos disciplinarios: Los órganos disciplinarios de los V Juegos Deportivos de Andalucía serán los siguientes:

El Comité de Competición de cada Federación Deportiva Provincial y Territorial.

El Comité Provincial de Apelación de los JJ.DD.A.

El Comité Andaluz de Apelación de los JJ.DD.A.

120.- Composición de los Organos Disciplinarios:

A) La composición del Comité de Competición de cada Federación Deportiva será la establecida en sus estatutos federativos o reglamentarios internos.

B) La composición del Comité Provincial de Apelación de los Juegos Deportivos de Andalucía será la siguiente:

Presidente: El Presidente de la Comisión Provincial de los Juegos Deportivos o persona en quien éste delegue, preferentemente Licenciado en Derecho.

Vocales: Tres miembros de la Comisión Provincial.

Secretario: El de la Comisión Provincial.

C) El Comité Andaluz de Apelación de los Juegos Deportivos de Andalucía estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El de la Comisión Andaluza o persona en quien delegue, si es posible Licenciado en Derecho.

Vocales: Dos miembros para cada sede de finales andaluzas y dos miembros para la fase provincial general, todos y cada uno de esos miembros serán designados por la Comisión Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía a propuesta del Director General de Deportes.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

130.- Reclamaciones y recursos:

A) Fases Provinciales: En el plazo de 48 horas podrá interponerse recurso o reclamación sobre cualquier incidencia o hecho que se considere sancionable en el desarrollo de las competiciones, ante los Comités de Competición de la correspondiente federación provincial, que resolverán en la instancia.

Los recursos que se planteen contra las decisiones adoptadas por los Comités de Competición habrán de efectuarse en el plazo de 72 horas desde que se notificaran aquellas, ante el Comité Provincial de Apelación.

Contra las resoluciones del Comité Provincial de Apelación podrá interponerse Recurso ante el Comité Andaluz de Apelación de los Juegos Deportivos de Andalucía en el plazo de 4 días naturales desde que fuere notificado el acuerdo que se pretende impugnar si el hecho recurrido se produjo en las fases provinciales.

B) Finales Andaluzas: Si el hecho o incidente reclamado sucede en la Fase Final Andaluza, se habrá de recurrir ante el Comité de Competición Territorial de la correspondiente Federación Deportiva Andaluza en un plazo no superior a las 4 horas de producirse los hechos; y contra sus decisiones se podrá apelar ante el Comité Andaluz de Apelación de los JJ.DD. en un plazo inferior a las 6 horas de Comité de Competición Federativo.

Para la tramitación, instrucción y resolución posterior de los recursos regirá supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los acuerdos y decisiones que se adopten por los distintos Comités disciplinarios serán directamente ejecutivos, sin que en ningún caso puedan suspender o paralizar las competiciones.

Las resoluciones del Comité Andaluz de Apelación podrán recurrirse en última instancia ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de 72 horas. Dichas resoluciones causan estado y sólo serán recurribles ante la Jurisdicción Ordinaria.

140.- Fases posteriores a la Andaluza: En aplicación de los arts. 8 j) y 33.1

a) de la Ley 10/1.990, de 15 de Octubre, del Deporte y teniendo en cuenta las competencias de esta Comunidad en materia de Deporte, se establece en coordinación con el Consejo Superior de Deportes y las Federaciones Deportivas que a todas las convocatorias que se efectúen con posterioridad a la fase andaluza, concurrirán todos aquellos que reúnan los requisitos que se contemplen en las mismas, teniendo en cuenta en todo caso las clasificaciones obtenidas en la Fase Final Andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía siempre que una y otra competición lo permitan.

Las Federaciones Andaluzas cuyas especialidades deportivas puedan estar representadas en fases federativas posteriores a la Andaluza, establecerán el sistema apropiado que les permita concurrir a dichas competiciones; reconociendo a los equipos mejor clasificados en las finales Andaluzas de JJ.DD. como sus representantes para las distintas competiciones oficiales que se realicen a nivel nacional; no pudiendo un mismo equipo representar a nuestra comunidad en más de una competición a nivel nacional.

La participación en los Campeonatos de España queda reservada exclusivamente a las edades que se indican en la presente Resolución.

150.- Cambios de categorías: Los deportistas de categoría inferior podrán participar en la superior siempre que la Federación Andaluza correspondiente lo especifique en su normativa técnica.

No obstante lo anterior, los deportistas que participen en la Fase Andaluza en la categoría superior, no podrán hacerlo simultáneamente en la suya propia.

160.- Derecho de inscripción: Las Comisiones Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía establecerán sus propias normas en lo que se refiere a los derechos de inscripción de equipos y deportistas individuales, velando la Comisión Andaluza, por la homogeneidad de los mismos.

170.- Inscripciones: Igualmente las Comisiones Provinciales fijarán los plazos de inscripción en los deportes y modalidades deportivas que vayan a desarrollarse, no pudiendo exceder en cualquier caso del día 30 de Noviembre para los Deportes de Equipo, y del 22 de Diciembre para los Deportes Individuales.

180.- Remisión de documentación: Las Comisiones Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía remitirán a la Comisión Andaluza para su aprobación la siguiente documentación:

- a) Documentación específica de la Provincia:
- b) Fotocopia de Hojas de Inscripción y Afiliación (Equipos y Deportistas).
- c) El sistema de competición de los deportes de equipo.
- d) Criterios aplicados para la subvención de desplazamiento.
- e) Calendario de las competiciones en el ámbito provincial.
- f) Presupuesto de los Juegos Deportivos de Andalucía en la provincia.
- g) Modificaciones que pueden producirse durante la fase provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía.
- h) Deporte de suficiente implantación que se desarrollará según lo dispuesto en el art. 60.2 de la presente resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1990.- El Director General, Jesús de la Loma Lomamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO (PP. 10/90).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00269/1990, a instancia de Hispano Hipotecario, S.A., S.C.H., representada por el Procurador D. Carlos Riopérez Losada, contra Joaquín Alvares y Myrtle Alvares, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en público subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo los siguientes:

CONDICIONES

Primera. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha cuatro de febrero de 1991 a las 13,30 horas. Tipo de licitación 51.763.600 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha cuatro de marzo de 1991 a las 12,00 horas. Tipo de licitación 38.822.700 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha ocho de abril de 1991 a las 10,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, todos los pastores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalada para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalada para la segunda.

Las depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento: 24590001800269/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el Resguardo de Ingresos correspondiente.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas a gravámenes anteriores y los preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava. Se devalverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros pastores y siempre por el orden de los mismos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno procedente de la finca Rocio de Nagüeles, del término municipal de Marbella. Tiene forma irregular y se la designa con el núm. 112 de la urbanización de que forma parte. Ocupa una extensión superficial de dos mil treinta y tres metros cuadrados. Sobre esta parcela existe una vivienda unifamiliar construida, compuesta de planta de sótano baja y alta, distribuidas en hall, salón, comedor, cocina, office, tres dormitorios, dos aseos, dos cuartos de baño, garaje y terrazas en planta baja; y en la alta, de un dormitorio con terraza, un cuarto de baño y un salón. Tiene una total superficie construida de 409 metros, 80 decímetros cuadrados, de los que 143 metros cuadrados corresponden a sótano diáfano, doscientos sesenta metros cuadrados a la planta baja y 91 metros, 80 decímetros cuadrados a la planta alta y 115 metros cuadrados a porches y terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3, de Marbella, al folio 57, libro 4 sección tercera de Marbella, inscripción primera, finca núm. 273.

Madrid, 2 de enero de 1991.- El Magistrado-Juez, El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Proyecto de terminación de las obras de ampliación y reestructuración de la est. de aut. de Almería».

Clave: T83023TVON0A

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 24.987.777 ptas.

Sevilla, 26 noviembre de 1990.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Proyecto Complementario del modificado: Obras de infraestructura y vía de la variante entre el P.K. 7.100 y la Estación de Arahál-Línea Ultera La Roda».

Clave: T83261TFC10S

Sistema de adjudicación: Directa al Contratista de la Obra Principal.

Empresa adjudicataria: Fomento de Obras y Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 0,827000 ptas.

Sevilla, 12 diciembre de 1990.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de Asistencia Técnica que se citan:

Clave: C-54009-ATEV-OA (EI-119-AL).

Denominación: «Variante exterior de Gador en la CN-324, del P.K. 315 al P.K. 321».

Adjudicatario: Ingeniería y Sociología, S.A. (INSOCISA).

Presupuesto de adjudicación: 1.950.000 Ptas.

Clave: C-54010-AT2-OA (2-AL-164).

Denominación: «Acondicionamiento de la C-331 de Berja a la intersección N-340 y variante de Berja».

Adjudicatario: IMCA, Ingenieros y Arquitectos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.900.000 Ptas.

Clave: C-54019-ATEV-OA (EI-120-AL).

Denominación: «Variante de trazado con variantes exteriores en Roquetas de Mar y Parador de las Hortichuelas».

Adjudicatario: Oficina Técnica de Ingeniería y Proyectos, S.A. Consultores. (O.T.I.P.S.A. Consultores).

Presupuesto de adjudicación: 2.917.020 Ptas.

Clave: C-54027-AT2-OA (2-AL-167).

Denominación: «Acondicionamiento CN-332 en el tramo desde el límite Provincia de Almería a la variante de los Lobos».

Adjudicatario: IMCA Ingenieros y Arquitectos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.800.000 Ptas.

Clave: C-54060-AT2-OA (2-AL-172).

Denominación: «Variante de los Lobos en la CN-332».

Adjudicatario: Urci Consultores, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 3.650.000 Ptas.

Clave: C-54062-AT3-OA (3-AL-171).

Denominación: «Acondicionamiento en la AL-151 de Turre a la playa de Mojácar».

Adjudicatario: IMCA, Ingenieros y Arquitectos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.160.000 Ptas.

Clave: C-54070-AT2-OA (2-AL-178).

Denominación: «Acondicionamiento en la C-321 de Berja a Balsicas».

Adjudicatario: (PROSER) Proyectos y Servicios, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.700.000 Ptas.

Clave: C-54071-AT2-OA (2-AL-177).

Denominación: «Redacción del proyecto de Acondicionamiento en la CC-332 de Canjáyar a Gádor con variante en Alhama, Instinción y Ragol».

Adjudicatario: IMCA Ingenieros y Arquitectos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 12.320.000 Ptas.

Clave: C-54072-AT2-OA (2-AL-174).

Denominación: «Acondicionamiento en la CC-332 de Chérin a Bal-

sicas con nuevo puente sobre el río Alcolea».

Adjudicatario: J.B.F. Ingenieros y Arquitectos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 4.600.000 Ptas.

Clave: C-54073-AT2-OA (2-AL-175).

Denominación: «Acondicionamiento en la CC-332 de Balsicas a Fondón en variantes de Alcolea, Laujar y Fondón».

Adjudicatario: Francisco Ruiz García, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.481.600 Ptas.

Clave: C-54074-AT2-OA (2-AL-176).

Denominación: «Acondicionamiento en la CC-332 de Fondón a Canjáyar con variante de Canajayar».

Adjudicatario: Juan Manuel López Sagastizábol.

Presupuesto de adjudicación: 8.421.500 Ptas.

Clave: C-54013-T1-OK (1-CA-169).

Denominación: «Enlace de la CN-342 con la CA-441».

Adjudicatario: Ingeniería y Sociología, S.A. (INSOCISA, S.A.).

Presupuesto de adjudicación: 1.790.000 Ptas.

Clave: C-54076-AT2-OC (2-CO-165).

Denominación: «Acondicionamiento en la CC-334 de Iznájar al límite de provincia de Málaga».

Adjudicatario: Francisco Ruiz García, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.168.000 Ptas.

Clave: C-54077-AT2-OC (2-CO-164).

Denominación: «Acondicionamiento en la CO-210 de Rute a Encinas Reales».

Adjudicatario: General de Estudios y Proyectos, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 7.650.000 Ptas.

Clave: C-54079-AT2-OC (2-CO-161).

Denominación: «Acondicionamiento en la CP-214 de Palma del Río a Fuente Palmera».

Adjudicatario: J.B.F. Ingenieros y Arquitectos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.544.000 Ptas.

Clave: C-54089-AT1-OC (1-CO-166).

Denominación: «Acondicionamiento en la C-329 de Puente Genil o Aguilar de la Frontera y su variante».

Adjudicatario: Virgilio Izquierdo Monleón.

Presupuesto de adjudicación: 8.996.000 Ptas.

Clave: C-54061-AT3-OG (3-GR-192).

Denominación: «Corretera de Pago Milanos a la de Montefrío».

Adjudicatario: César Fernández Torres.

Presupuesto de adjudicación: 4.350.000 Ptas.

Clave: C-54012-AT2-OH (2-H-111).

Denominación: «Acondicionamiento del tramo Rociana del Condado a Almonte».

Adjudicatario: Victor Ruiz, S.A. (VICRUSA).

Presupuesto de adjudicación: 2.200.000 Ptas.

Clave: C-54021-AT2-OJ (2-J-167).

Denominación: «Acondicionamiento de las carreteras J-700 y J-701 Tramo: Intersección con la J-702 a límite Provincia de Al-bacete».

Adjudicatario: Proyecto y Control, S.A. (PYCSA).

Presupuesto de adjudicación: 4.450.000 Ptas.

Clave: C-54081-AT1-OM (1-M-161).

Denominación: «Redacción del proyecto de desdoblamiento de la CN-321 desde el Puerto de las Pedrizas a Salinas».

Adjudicatario: Urbaconsult, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 20.791.680 Ptas.

Clave: C-54063-AT2-OS (2-SE-172).

Denominación: «Mejora de trazado y acondicionamiento del firme en la CC-431 de Cantillona a Alcalá del Río».

Adjudicatario: Servicios Omicron, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 4.500.000 Ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Obras que se citan:

Clave: C-52061-RF-OA (RF-AL-127).

Denominación: «Refuerzo de firme en la carretera AL-411, Ramal de N-340 a Venta de Marchal, P.K. 6,3 al 14,8. Localidades: Parador-El Marchal».

Adjudicatario: Harmigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA).

Presupuesto de adjudicación: 19.800.000 Ptas.

Clave: C-52112-CC-OA (CC-AL-002).

Denominación: «Conservación y mantenimiento de N-324 de Córdoba a Almería, C-332 de Gádar a Laújar, C-332 de Laújar a Orgiva y AL-410,411 y 412 de Roquetas a Alicún».

Adjudicatario: Firmes y Construcciones, S.A. (FIRCOSA).

Presupuesto de adjudicación: 10.000.000 Ptas.

Clave: C-52164-SV-OA (SV-AL-127).

Denominación: «Pasarela peatonal sobre la carretera en zona escolar, AL-152 de Garrucha a Tarre, P.K. 0,100. Localidad: Garrucha».

Adjudicatario: Promociones Los Gallardos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 15.200.000 Ptas.

Clave: C-52005-CS-OK (CS-CA-139).

Denominación: «Acondicionamiento del firme en la C-202, CA-203 y CA-204, P.K. varias. Localidad: Medina Sidonia».

Adjudicatario: Antonio M. González Pinto, Empresa Constructora.

Presupuesto de adjudicación: 53.000.000 Ptas.

Clave: C-52007-CS-OK (CS-CA-141).

Denominación: «Acondicionamiento del firme CA-541, enlace de la C-343 con la N-342, P.K. 0 al 7. Localidad: Arcas de la Frantería».

Adjudicatario: Manuel Alba, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 33.500.000 Ptas.

Clave: C-52008-CS-OK (CS-CA-142).

Denominación: «Acondicionamiento del firme CA-221. Ramal de la C-343 a Benalup. Localidades: Medina-Benalup. P.K. 0 al 11».

Adjudicatario: Construcciones Sancalange, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 41.348.746 Ptas.

Clave: C-52055-RF-OK (RF-CA-144).

Denominación: «Refuerzo de firme en carretera C-343 de Utrera a Barbate por Arcas y Medina, P.K. 99,6 al 108,6. Localidades: Vejer y Barbate».

Adjudicatario: Luis Gómez Crespo, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 45.768.059 Ptas.

Clave: C-52051-CS-OK (CS-CA-138).

Denominación: «Mejora de señalización y acondicionamiento de intersección N-342 Jerez-Cartagena, P.K. 78. Localidades: Algondales».

Adjudicatario: Antonio González Pinto, Empresa Constructora.

Presupuesto de adjudicación: 18.370.000 Ptas.

Clave: C-52195-CS-OK (CS-CA-147).

Denominación: «Acondicionamiento del firme de las carreteras C-441 CA-601 y CA-602. Travesías de Trebujena y Sanlúcar de Barrameda en varios tramos».

Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 30.400.000 Ptas.

Clave: C-52196-CS-OK (CS-CA-144).

Denominación: «Acondicionamiento del firme de las carreteras C-440 Sanlúcar-Jerez, del P.K. 19 al 20,7 y acceso Norte de la N-IV».

Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 32.300.000 Ptas.

Clave: C-51017-ON2-OC (2-CO-124).

Denominación: «Acondicionamiento de la C-420. Tramo: Villanueva de Córdoba a Cordeño, del P.K. 167 al P.K. 180».

Adjudicatario: Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR, S.A.).

Presupuesto de adjudicación: 328.400.000 Ptas.

Clave: C-51020-ON2-OC (2-CO-155).

Denominación: «Acondicionamiento de la C.P. 46 de Pozoblanco a Torrecampo (Unión Valle de los Pedroches-Valle de Alcuadía)».

Adjudicatario: Construcciones López Porras, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 150.080.000 Ptas.

Clave: C-52028-CS-OC (CS-CO-147).

Denominación: «Proyecto de saneamiento y refuerzo de firme de la CO-291 de Pedra Abad a Bujalance, P.K. 6,00 al P.K. 10,968».

Adjudicatario: Miguel Pérez Luque, S.A. (MIPELSA).

Presupuesto de adjudicación: 31.988.000 Ptas.

Clave: C-52029-CS-OC (CS-CO-149).

Denominación: «Proyecto de repavimentado de firme y tratamiento superficial en la CO-110 de Córdoba a Villaviciosa, P.K. 32,340 al 42,437».

Adjudicatario: Juan Manuel Horcas Montilla.

Presupuesto de adjudicación: 23.266.335 Ptas.

Clave: C-52030-CS-OC (CS-CO-150).

Denominación: «Saneamiento, repavimentado de firme y tratamiento superficial de la C-420 de Villanueva de la Serena a Andújar, P.K. 79,650 al 92,983».

Adjudicatario: Juan Manuel Horcas Montilla.

Presupuesto de adjudicación: 44.983.561 Ptas.

Clave: C-52033-CS-OC (CS-CO-139).

Denominación: «Proyecto de repavimentado del firme y tratamiento superficial de la CO-413 de Villanueva de Córdoba a Adamuz, P.K. 20,000 al 30,000».

Adjudicatario: Pedro Pérez López.

Presupuesto de adjudicación: 23.000.000 Ptas.

Clave: C-52178-SV-OC (SV-CO-136).

Denominación: «Ensanche, eliminación de zig zag y aumento de radio C-441, Almadén-Pasadas, P.K. 119,250 al 120,350 y 128,502 al 128,677».

Adjudicatario: Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR, S.A.).

Presupuesto de adjudicación: 26.700.000 Ptas.

Clave: C-52071-CS-OG (CS-GR-127).

Denominación: «Reparación de pavimento y mejora de seguridad vial en diversos tramos de la CC-340».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).

Presupuesto de adjudicación: 39.116.675 Ptas.

Clave: C-51079-ON3-OG (3-GR-187).

Denominación: «Puente de acceso a Galera».

Adjudicatario: Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A. (OBRASCON).

Presupuesto de adjudicación: 59.055.399 Ptas.

Clave: C-52011-CS-OG (CS-GR-126).

Denominación: «Ensanche y mejora de la seguridad vial en las carreteras GR-230 y C-336».

Adjudicatario: Proyectos y Vías, S.A. (PROVIAA).

Presupuesto de adjudicación: 46.488.507 Ptas.

Clave: C-52072-CS-OG (CS-GR-128).

Denominación: «Reparación de puente metálico de Cherín en la CC-332».

Adjudicatario: Freyssinet, S.A. y Cubiertas y MZOY, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 34.052.214 Ptas.

Clave: C-52074-RF-OG (RF-GR-121).

Denominación: «Acondicionamiento de la plataforma y reparación del pavimento en las carreteras CC-335 (Diversos tramos: Tocán-Montefrío-Límite Prov. de Jaén) y GR. 212. P.K. 6,000 al 8,100».

Adjudicatario: Asfaltos y Construcciones Elson, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 28.750.000 Ptas.

Clave: C-52077-SV-OG (SV-GR-132).

Denominación: «Restauración y mejora de la seguridad vial en el puente metálico de Ugijar y reparación de apoyos del puente de Cherín en la CC-332».

Adjudicatario: Freyssinet, S.A. y Cubiertas y MZOY, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 24.555.000 Ptas.

Clave: C-52179-SV-OG (SV-GR-134).

Denominación: «Repintado y mejora de señalización horizontal en varias carreteras».

Adjudicatario: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 24.204.429 Ptas.

Clave: C-52232-SV-OG (SV-GR-136).

Denominación: «Acondicionamiento y mejora de seguridad vial en carretera GR-421, entre PP. KK. 21,900 al 32,000. Trozo: Treveles-Pórtugos».

Adjudicatario: Construcciones López Porras, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 53.863.843 Ptas.

Clave: C-51028-ON2-OH (2-H-143).

Denominación: «Variante Bonares Norte y Rociana».

Adjudicatario: Rafael Morales, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 510.644.988 Ptas.

Clave: C-51061-ON4-OH (4-H-156).

Denominación: «Desdoblamiento de la carretera de Huelva o Punta Umbría desde la variante de Corrales al paso elevado de la Bota».

Adjudicatario: Construcciones Hernando, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 542.350.000 Ptas.

Clave: C-52047-CS-OH (CS-H-133).

Denominación: «Supresión de trozo inundable en la C-443 en la ribera del Aserrador».

Adjudicatario: Coarpe, S.A. Construcciones.

Presupuesto de adjudicación: 23.174.000 Ptas.

Clave: 52199-CS-OH (CS-H-137).

Denominación: «Refuerzo del firme de la H-624, del P.K. 7,8 al P.K. 12,5 y del P.K. 14,5 al 16,9».

Adjudicatario: Modecar, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 65.538.005 Ptas.

Clave: C-51045-ON3-OJ (3-J-179).

Denominación: «Acondicionamiento».

Adjudicatario: Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 97.300.000 Ptas.

Clave: C-52019-CS-OJ (CS-J-133).

Denominación: «Mejora y refuerzo del firme en la CC-3221 de Jaén a Alcalá la Real, PP.KK. 34,000 y 40,00».

Adjudicatario: Isabel Carreño Laguna.

Presupuesto de adjudicación: 57.270.900 Ptas.

Clave: C-52020-CS-OJ (CS-J-134).

Denominación: «Renovación de obra de paso y acceso J-203 de Arjonilla o la antigua carretera N-IV».

Adjudicatario: Construcciones Pancorbo Medina, S.A. y Alonso Gómez Valderrama.

Presupuesto de adjudicación: 23.082.000 Ptas.

Clave: C-52021-CS-OJ (CS-J-135).

Denominación: «Refuerzo de firme y mejora en la J-504 de la N-IV a Baños de la Encina, P.K. 0,300 al 5,750».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).

Presupuesto de adjudicación: 52.749.900 Ptas.

Clave: C-52022-CS-OJ (CS-J-136).

Denominación: «Obra de fábrica y acondicionamiento en la J-301 de Villagordo o Torrequebradilla, P.K. 6,800 al 8,000».

Adjudicatario: Alonso Gómez Valderrama.

Presupuesto de adjudicación: 49.519.488 Ptas.

Clave: C-52023-CS-OJ (CS-J-137).

Denominación: «Refuerzo de firme y mejora JV-2211 de Jamilena a Martos, P.K. 0,000 al 5,660».

Adjudicatario: Miguel Pérez Luque, S.A. (Mipelso).

Presupuesto de adjudicación: 59.469.000 Ptas.

Clave: C-52024-CS-OJ (CS-J-138).

Denominación: «Reparación de puente sobre el río Guadalquivir J-232 Villanueva de la Reina a carretera N-IV».

Adjudicatario: Freyssinet, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 59.150.000 Ptas.

Clave: C-52110-CS-OJ (CS-J-142).

Denominación: «Proyecto de refuerzo de firme en la CC-330 de Pozo Alcón a Cieza, P.K., 0,000 al 5,000».

Adjudicatario: Construcciones Marín Córdoba, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 42.570.000 Ptas.

Clave: C-52111-SV-OJ (SV-J-118).

Denominación: «Mejora de plataforma y adecuación funcional de la travesía de Jaén en la CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén, P.K. 56,300 al 57,000».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).

Presupuesto de adjudicación: 28.000.000 Ptas.

Clave: C-52143-SV-OJ (SV-J-120).

Denominación: «Corrección de puntos conflictivos en las carreteras N-321, C-3210, J-314 y J-700».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).

Presupuesto de adjudicación: 32.700.000 Ptas.

Clave: C-52244-RF-OJ (RF-J-140).

Denominación: «Refuerzo de firme en la C-336 de Aguilar a Izalzal desde el final de la I-J-111.M hasta el cruce con la CN-432».

Adjudicatario: Ferrovial, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 30.980.000 Ptas.

Clave: C-52017-CS-OM (CS-MA-129).

Denominación: «Acondicionamiento de la carretera MA-412 de C-344 a Tolox, P.K. 0,0 al 5,3».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).

Presupuesto de adjudicación: 35.800.000 Ptas.

Clave: C-52068-RF-OM (RF-MA-128).

Denominación: «Acondicionamiento y refuerzo de firme en carretera C-344 de Jerez a Málaga por Ronda, P.K. 42,840 al 56,800».

Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

Presupuesto de adjudicación: 91.955.000 Ptas.

Clave: C-52188-SV-OM (SV-MA-142).

Denominación: «Supresión de puntos conflictivos en la carretera MA-401, P.K. 9,800 al 10,700».

Adjudicatario: Monelec, S.A. (Sociedad de Mantajes Eléctricos).

Presupuesto de adjudicación: 16.850.371 Ptas.

Clave: C-51056-ON1-OS (1-SE-223).

Denominación: «Nuevo enlace de Matarredonda. Variante de Estepa».

Adjudicatario: Construcciones Azagra, S.A. y Salvador Rus López Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 132.265.000 Ptas.

Clave: C-51062-ON1-OS (1-SE-222).

Denominación: «Refuerzo de la CN-334 de Sevilla a Málaga, entre los PP.KK. 47,00 y 84,87 excepto la variante de Puebla de Cazalla. Localidad: Arahal-Osuna».

Adjudicatario: Fomento, Obras y Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 697.452.582 Ptas.

Clave: C-51086-ON2-OS (2-SE-245).

Denominación: «Construcción de paso superior y ramales de enlace, sobre la carretera SE-631, de Pilas a Villamanrique».

Adjudicatario: Auxiobra, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 74.015.851 Ptas.

Clave: C-52001-CS-OS (CS-SE-142).

Denominación: «Refuerzo de firme en la carretera SE-111 de Sevilla a los Rosales, P.K. 0,000 al 7,300».

Adjudicatario: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

Presupuesto de adjudicación: 113.736.008 Ptas.

Clave: C-52004-CS-OS (CS-SE-144).

Denominación: «Refuerzo del firme en la carretera SE-692 de Lebrija a la N-IV, P.K. 1,000 al 7,375».

Adjudicatario: Tracción y Transportes, S.A. (TRACSA).

Presupuesto de adjudicación: 47.030.000 Ptas.

Clave: C-52078-CS-OS (CS-SE-133).

Denominación: «Reperfilado y doble tratamiento asfáltico de la carretera C-441 de Sevilla a Chipiona entre los PP.KK. 31,200 y 37,260».

Adjudicatario: Rafael López Gilarte Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 15.140.500 Ptas.

Clave: C-52090-CS-OS ICS-SE-141).

Denominación: «Reperfilado del firme en la carretera SE-183 de Villaverde del Río a Burguillos, P.K., 0.000 al 8.000».

Adjudicatario: Francisco Lucas Ramírez.

Presupuesto de adjudicación: 94.494.450 ptas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 1/91).

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 22 de diciembre de 1990 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concurso de las obras del Centro de Educación de Adultos, se expone al público durante el plazo de ochos días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia Concurso, siguiendo el trámite de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. La ejecución de obras del Centro de Educación de Adultos, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Ureta Tejero y Pliego de Cláusulas económico-administrativas aprobadas por la Corporación en sesión de Pleno del 27 de diciembre de 1990.

La referida obra se efectúa en convenio con la Junta de Andalucía según acuerdo plenario del 20 de diciembre de 1989.

De la obra que figure en proyecto queda excluida por haber

sido ejecutadas las correspondientes al Cap. 1, Cap. 2, Cap. 3, Cap. 4, Cap. 5, del Cap. 6 los apartados 12, 13 y 14 y Cap. 7.

Tipo. El tipo de licitación es de 10.500.000 ptas.

Duración del contrato. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago. Con cargo a la partida.

Fianza Provisional: 200.000 ptas.

Fianza Definitiva: el 4% del importe del remate.

Presentación de Proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia.

Apertura de Proposiciones. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 10 h. del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Gastos. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de los anuncios de esta licitación y demás previstos en el Pliego de Cláusulas.

MODELO DE PROPOSICION

D.
con domicilio en
provincia
c/ n°
D.N.I.
en nombre propio o en representación de
..... enterado del anuncio
publicado en el B.O. de la Provincia del día
y del Pliego de Condiciones y demás requisitos, se comprometo a ejecutar la terminación de la obra del Centro de Educación de Adultos de Hinojos en la cantidad de
..... (expresar en letra y número).

Hinojos, 28 de diciembre de 1990.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el estudio informativo que se cita (EI-125-MA).

El Estudio Informativo de: CC-335 de Vélez-Málaga a Alcalá La Real. Tramo: Torre del Mar a Vélez-Málaga. Clave: EI-125-MA, ha sido aprobado técnicamente con fecha 7 de diciembre de 1990.

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Carreteras, Art. 10.4, se abre un trámite de información pública durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, durante este periodo se podrán presentar observaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y sobre la concepción global de su trazado.

El estudio podrá examinarse en las Oficinas de Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sita en el Paseo de la Farola, 7 de Málaga, y las observaciones podrán presentarse indistintamente en la Delegación (Edificio de Servicios Múltiples, Avda. de la Aurora, s/n.) o en el Paseo de la Farola, 7.

Málaga, 13 de diciembre de 1990.- El Delegado.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita (JA-1-MA-144).

El Proyecto de Construcción: «Nuevo eje básico Algeciras-Ecija. Tramo: Ronda-Almargen. Clave: JA-1-MA-144» ha sido aprobado técnicamente con fecha 15 de noviembre de 1990.

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Carreteras, Art. 10.4, se abre un trámite de información pública durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, durante este periodo se podrán presentar observaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y sobre la concepción global del trazado.

Asimismo de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Carreteras y el artículo 3.2 de la Orden de 12 de julio de 1988 de esta Consejería se abre un periodo de información pública del mismo plazo, a fin de que cuantos tuvieran interés puedan examinar el Estudio de Impacto Ambiental que acompaña al proyecto.

El Proyecto podrá examinarse en las oficinas del Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sita en el Paseo de la Farola 7 de Málaga, y las observaciones podrán presentarse indistintamente en la Delegación (Edificio de Servicios Múltiples. Avda. de la Aurora s/n.) o en el Paseo de la Farola, 7.

Málaga, 26 de diciembre de 1990.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa (JA-GR-180).

Habiendo sido declaradas de utilidad pública con fecha 30 de julio de 1990, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el proyecto JA-GR-180, Acondicionamiento de la carretera N-324. Tramo: Moreda-Guadahortuna, y en los términos municipales de Guadahortuna, Torre Cardela, Gobernadora y Moreda.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los Organos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado someter a Información Pública el citado proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrán expuestos el citado proyecto en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sitas en Avda. de Madrid número 7, 4ª planta, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Granada, 15 de noviembre de 1990.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RELACION DE INTERESADOS

TERMINO MUNICIPAL DE GUADAHORTUNA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	M2 SUPERF.
1	D. M.ª Dolores Ruiz Ruiz	Labor Secano	66'88
2	D.ª Antonia Legua Moraleda	" "	149'37
3	D. Faustino Jimenez Moreno	" "	364'05
4	D. Antonio Palma Martínez	" "	60'46
5	D. Antonio Aranda Fernández	" "	1.231'00
6	D. " " "	" "	243'22
7	D.ª M.ª Fernández Rodríguez	" "	1.642'35
8	D. Eduardo Teba Moraleda	" "	105'72
9	D. Tomás Ruiz Millán	" "	1.885'67
10	D. Eduardo Vico Vico	" "	62'79
11	Juan Jiménez Ruano	" "	499'95
12	D. Ramón Moraleda Ortega	" "	1.136'63
13	D. " " "	Pastos	3.732'15
14	D. Juan Leyva Moraleda	Labor Secano	2.438'54
15	D.ª Ana Muñoz Martínez	" "	2.669'36
16	D. Miguel Peña González	" "	12.559'99
17	D. " " "	Improductivo	319'83
18	D. Rafael Domingo Zaragoza	Labor Secano	14.613'04
19	D. " " "	Pastos	70'89
20	D. " " "	Improductivo	897'72
21	D. Juan Sánchez Ruiz	Labor Secano	2.094'10
22	D. José López Bolívar	" "	2.360'47
23	D. Manuel Jiménez García	" "	872'93
24	D. " " "	" "	687'33
25	D. Antonio Ruiz Jiménez	" "	4.362'68
26	D. José Hernandez Segovia	" "	2.019'41
27	D. Carmelo Ruiz Jiménez	" "	4.016'68
28	D. Manuel Martínez Baena	" "	1.433'57

TERMINO MUNICIPAL DE GUADAHORTUNA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	M2 SUPERF.
29	D. Manuel Royuela Leyva	Labor Secano	4.245'54
30	D. Juan Quijada Martínez	" "	805'73
31	D.ª Jerónimo Martínez Avalos	" "	1.313'87
32	D. Juan Martínez Morante	" "	1.906'59
33	D. Eduardo Vico Vico	" "	945'79
34	D. Tomás Ruiz Millán	" "	1.491'69
35	D. Manuel Quijmda Ortega	" "	10.598'30
36	D. Antonio Pulido Rodríguez	" "	599'22
37	D. Antonio Aranda Sánchez	" "	422'04
38	D. Eustaquio Molina Martín	" "	2.720'36
39	D. José Fernández Justicia	" "	2.177'10
40	D. Baldomero Ortega Jiménez	" "	1.000'59
41	D. Miguel Peña González	" "	3.659'05
42	D. Manuel López Meléndez	" "	3.283'45
43	D. Antonio Pérez Aranda	" "	257'29
44	D. Miguel Peña Gonzalez	Pastos	632'22
45	D.ª M.ª Fernandez Rodríguez	Labor Secano	612'44
46	D. Jerónimo Quijada Martínez	" "	470'51
47	D. Francisco Góngora Azuaga	Labor Regadio	228'26
48	D. Emilio Martínez Acave	" "	85'96
49	D. José Martínez Carrasco	" "	320'90
50	D. Faustino Jiménez Moreno	" "	70'19
51	D. Juan Leyva Moraleda	" "	501'38
52	D. José Martínez Carrasco	Labor Secano	3.445'98
53	D. Pedro Lozano Aguilar	Labor Regadio	1.203'24
54	D. G. Cabrerizo Ferrer	Labor Secano	505'87
55	D. Pedro Pulido Aguilar	" "	91'43

TERMINO MUNICIPAL DE TORRE CARDELA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	M2 SUPERF.
56	D. José Fernández Espínola	Labor Secano	470'69
57	D. Antonio Serrano Sánchez	" "	950'05
58	D. Francisco Domingo Sánchez	" "	56'72
59	D. José Ortega Jiménez	" "	205'49
60	D. Antonio Sánchez García	" "	2.540'48
61	D. Fermín Ferri Ocón	" "	7.175'75
62	D. Fco. Muñoz Jiménez	" "	7.215'05
63	D. Blas Sánchez Ruano	" "	13.114'49
64	D.ª Carmen Peña Fernández	" "	450'53
65	D. Juan Ferrer Ruano	" "	257'04
66	D. Juan Snachez Ruiz	" "	1.738'41
67	D. Antonio Ocón Ortega	" "	331'90
68	D. Manuel Peña García	" "	431'43
69	D. Demetrio López Soriano	" "	142'37
70	D. Bernardino Tito Fuentes	" "	58'30
71	D. Fco. Pérez Gómez	" "	81'86
72	D. Julio Jiménez Ocón	" "	129'08
73	D. José Peña González	" "	709'92
74	D. Antonio Olla Justicia	" "	878'36
75	D. Eduardo López Teba	" "	346'61
76	D. Wenceslao Salcedo Peña	" "	74'45
77	D. Pedro Villarasa Hernández	" "	3.040'02
78	D. Torcuato Soria Hernández	" "	439'10
79	D. Pedro Villarasa Hernández	" "	143'94
80	D. Torcuato Soria Hernández	" "	5.354'22
81	D. José Hernández Segovia	1.ª "	3.056'09
82	D. Eduardo Teba Moraleda	" "	4.339'15
83	D. Juan M.ª Garrido Fernández	" "	4.095'16
84	D. Juan Molina Vilchez	" "	1.131'78

TERMINO MUNICIPAL DE TORRE CARDELA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TITULO DE CULTIVO	M2 SUPERF.
85	D. Eduardo Teba Moraleda	Labor Secano	476'03
86	D. Juan Molina Vilchez	" "	913'43
TERMINO MUNICIPAL DE GOBERNADOR			
87	D.ª Esperanza Ocón Fernández	" "	30.097'66
88	D.ª " " "	" "	15.729'15
89	D.ª " " "	Pastos	1.526'15
90	D.ª Ex'lectación Jiménez Fuga	Labor Secano	4.639'90
91	D. José Navarro González	" "	2.131'21
92	D. Rafael Vilchez Martínez	" "	3.254'16
93	D.ª M.ª Martinez del Valle	" "	559'21
94	D.ª M.ª Mercedes Mnez. Rguez.	" "	466'27
95	" " "	" "	36'72
96	D. José Martínez Pérez	" "	960'72
97	D. Fco. Molina Martínez	" "	539'21
98	D. José Viedma Jiménez	Olivos Secano	183'43
99	D. Antonio Viedma Jiménez	" "	329'69
100	D. Fco. Viedma Jiménez	" "	929'45
101	D. Gregorio Viedma Caballero	Labor Secano	3.232'91
102	D. " " "	" "	1.543'39
103	D.ª Encarnación Fdez. Sánchez	" "	5.232'06
104	D. Manuel Navarro López	" "	115'68
105	D. Angel Ocón León	" "	199'18
106	D. Manuel Navarro López	" "	7.290'72
107	" " "	" "	2.446'31
108	D. José Viedma Jiménez	" "	3.631'71
109	" " "	" "	1.724'71
110	D. Antonio González Rguez.	" "	2.664'96
111	D. Diego Aranda Ocaña	" "	5.344'00

TERMINO MUNICIPAL DE MOREDA

nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	M2 SUPERF.
112	D. Manuel Hita Torres	Labor secano	827'79
113	D. Manuel Martínez Mnez.	" "	820'37
114	D. Abelardo García Viedma	" "	6.021'41
115	D. Manuel Martínez Mnez.	" "	843'93

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza (Huelva) (Res. J-257).

Por Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio de 1985), se declaró de Interés General la transformación en regadío de la Zona del Chanza y por Real Decreto 1411/1986, de 30 de mayo (BOE de 8 de julio de 1986), se aprueba la primera parte del Plan General de Transformación, habiéndose aprobado el Proyecto de «Puesto en riego del sector 9 de la zona regable del Chanza, subzona Oeste» aprobada por Resolución del IRYDA de 21 de mayo de 1990 y del IARA de 20 de abril de 1990, la cual se haya prevista en el Plan Coordinado, aprobado por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de fecha de 5 de febrero de 1988 (BOE nº 32 de 6 de febrero) y de 5 de febrero de 1988 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 18 de 2 de marzo), lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida los artículos 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero y el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas o que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistos la Ley de Reforma Agraria, Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, así como Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones aplicables, Resuelve:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos necesarios incluidos en el Proyecto de «Puesto en riego del sector 9 de la zona regable del Chanza, subzona Oeste», aprobada por Resoluciones del IRYDA, de 21 de mayo de 1990 y del IARA, de 20 de abril de 1990.

Segundo. Convocar al propietario afectado en el expediente expropiatorio, Don Manuel Domínguez Nieves, titular de la finca 52/210 de 0.0800 hectáreas de superficie, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Lepe, el próximo 23 de enero a las 10 horas. A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la Expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Huelva, tablón de anuncio del Ayuntamiento de Lepe y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Sevilla, 21 de diciembre de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Santuario de Nuestro Señor de la Cinta en Huelva.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Santuario de Nuestro Señor de la Cinta en Huelva.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Santuario de Nuestro Señor de la Cinta en Huelva, cuyo delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación literal del entorno

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento del Santuario de la Cinta comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del BIC y su entorno» y cuya definición literal es la siguiente:

Comienza en la cota 2150 margen izquierda de la carretera de la Cinta, va subiendo por la misma carretera rodeando las parcelas catastrales 24790 - 01 y 24790 - 02, hasta llegar a la verja de entrada al recinto del santuario, continúa por dicha verja, incluyéndola y sigue por el límite del convento prolongándose linealmente hasta alcanzar la cota 20 para unirse en línea recta con el punto inicial de la línea de delimitación.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del Monasterio del Saliente, en Albax (Almería).

Expediente: Declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del Monasterio del Saliente, en Albax (Almería).

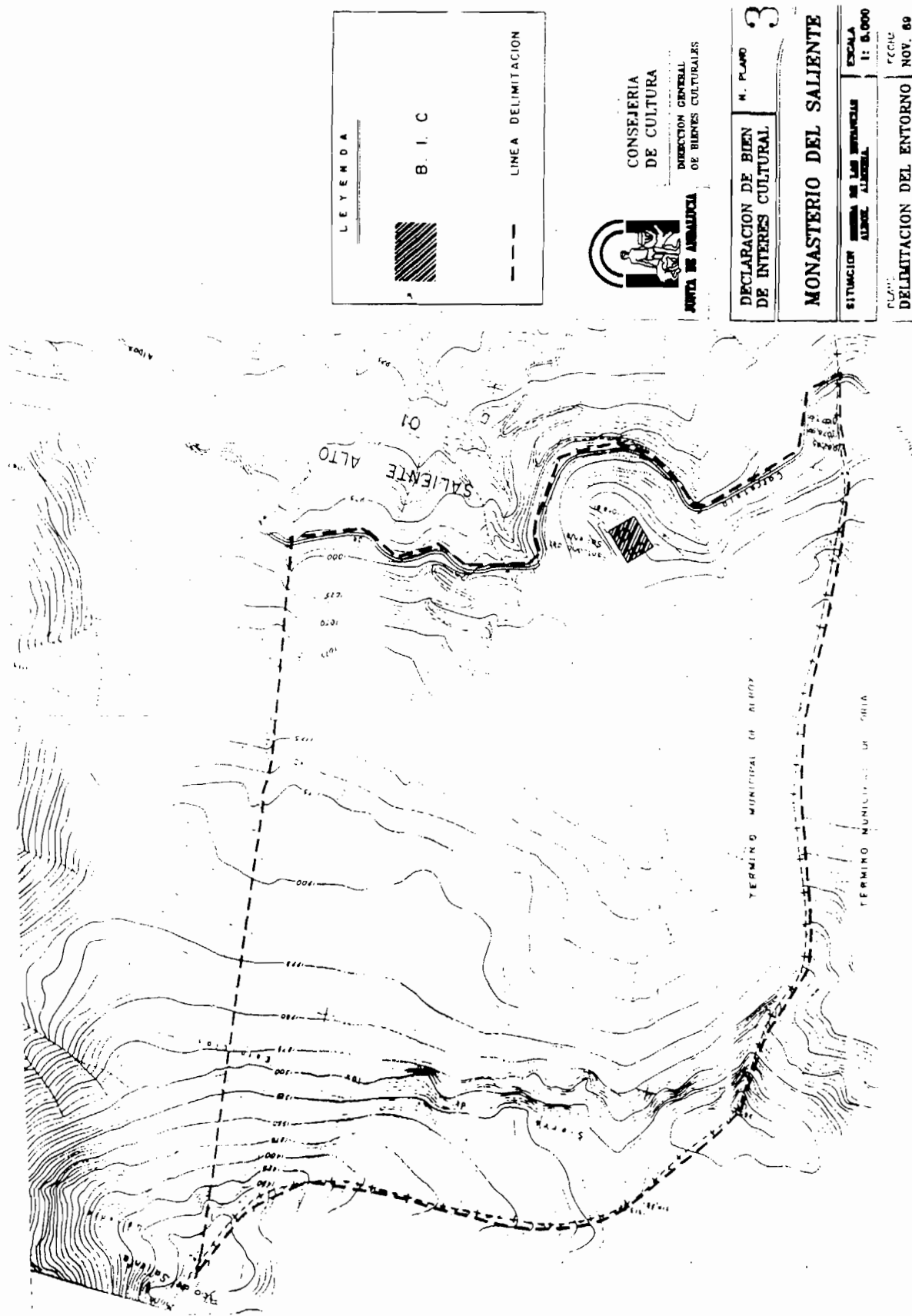
Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor del Monasterio del Saliente, en Albax (Almería), cuya descripción literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Descripción de la delimitación del entorno literal, con referencia a calles, parcelas y manzanas

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría monumento, del Monasterio del Saliente comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno» y cuya delimitación literal es la siguiente:

Continúa por dicha divisoria hasta el pica del Saliente.
Desde aquí baja por la línea de máxima pendiente, hasta su
encuentro con la carretera de Albox a Chirivel.
Sigue por dicha carretera, hasta valver al punto de partida.



ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la ampliación del yacimiento arqueológico de Oripa, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Ampliación del Yacimiento Arqueológico de Oripa, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Ampliación del Yacimiento Arqueológico de Oripa, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyo delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13,2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, o cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuestión del Rosorio, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cobrera.

Delimitación Literal

Los parcelas afectadas por la declaración de Bien de Interés Cultural, de esta Zona Arqueológica son: nº 96, 97, 98, 117, 118, del polígono industrial «Corretera de la Isla», 1ª fase, la zona de servicios generales y la proyección hacia el Oeste de las parcelas nº 96, 97, 98, y de la zona de servicios generales hasta el borde mismo del canal del río Guadaira.

La extensión total afectada supone: 361.500 m².

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria (PP. 15/91).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de los vigentes Estatutos de esta Caja de Ahorros, se convoca Asamblea General Extraordinaria, para el jueves, día 31 de enero de 1991, o los 17 horas en primera convocatoria, y o las 17 horas 30 minutos en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente

Orden del día

Artículo Único. Estrategias de futuro de la Entidad.

Jerez, 3 de enero de 1991.- El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Domínguez Conejo.

SDAD. COOP. AND. TEXTIL DE TEBÁ

ANUNCIO de disolución. (PP. 1824/90).

Se comunica que en la asamblea general extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 1990 se acordó la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza Textil de Teba, así como el nombramiento de liquidadores.

SDAD. COOP. AND. ESCUELA DE ARTES Y TRABAJO

ANUNCIO de disolución. (PP. 1856/90).

De conformidad con lo establecido en los artículos 70 y siguientes de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la Asamblea General de la Escuela de Arte y Trabajo «Sdad. Coop. And.» en sesión de fecha 18 del corriente mes, acordó por unanimidad de todos sus miembros la disolución de este Cooperativo con efecto 31.12.90.

En Gelves (Sevilla) a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.- La Presidenta.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hoy existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991 es de 11.160 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.